

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por La Naviera, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de marzo de 1974 que desestimó recurso de alzada formulado contra otro acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972 dictado en la reclamación número 183/1972 sobre liquidación provisional por impuesto sobre Sociedades-Gravamen sobre Primas de Mutuas de Seguros correspondiente al ejercicio de 1971. (Recurso 367/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de junio de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.380-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Bernárdez Bernárdez contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 1974, que estima recurso de alzada formulado por doña Lila Quinteiro García contra otra Resolución de la Delegación Provincial de Lugo de 26 de febrero de 1973, sobre integración de la recurrente como Maestra en el Colegio mixto comarcal de San Antonio de Monteforte de Lemos. (Recurso 375/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 21 de junio de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.379-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cabo Rey, contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 16 de enero de 1974, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdos del Consejo General de

Colegios Oficiales Médicos de La Coruña sobre dejar sin efecto las elecciones de la comarcal de Santiago de Compostela. (Recurso 377/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 25 de junio de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.381-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Pierre Fabre, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de diciembre de 1972, por el que se denegó la marca internacional número 376.449, denominada «Blancyl», con desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 524 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Secretario.—5.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «B. Rustan, A. S.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1973, por el que se deniega la patente de invención número 381.392 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 528 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Secretario.—5.544-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Communications Patents Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1973, que denegó la patente de invención número 379.954, relativa a un «Sistema de difusión por conductores», y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición promovido en 5 de junio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 475 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1974.—El Secretario.—5.547-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Cilag-Vhemie, S. A.» («Cilag Chemie A. G., Cilag Chemie Limited»), domiciliada en Schaffhouse, Suiza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1973, que denegó el registro de la marca internacional número 376.290, «Conceptrol», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 15 de junio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1974.—El Secretario.—5.546-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «E. R. Squibb & Sons Inc.» («Corporation of the State of Delaware U. S. A.»), domiciliada en Lawrenceville Princeton Road, Princeton, New Jersey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo de 1973, que denegó la marca número 570.087, denominada «Flaminon», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 14 de junio de 1973; Pleito al que ha correspondido el número 491 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1974.—El Secretario.—5.545-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el muy ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de abril de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 29 de abril de 1972, dictado en reclamación 310/1971, contra liquidaciones y recibos girados por cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de 1971, por montes públicos; pleito al que ha correspondido el número 552 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—5.694-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Vallehermoso, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de abril de 1974, dictado en recurso de alzada ordinario interpuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1972, dictado en reclamación 2.784/1971, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 542 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—5.733-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Guadalupe Medina Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 847 de 1974, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de marzo de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.137-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Lourdes Fernández Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 845 de 1974, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de 13 de febrero de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, que denegó la petición de ascenso a favor del Comandante de Infantería Mutilado Absoluto Acidental, don Luis Fernández Vidal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.138-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Juana Bermejo Piernas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 834 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.135-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pediátricos Juventus, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 832 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 588.644, «TOP-SIN», a favor de «Nippon Soda Company Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.134-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pental, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 851 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Pro-

iedad Industrial de 1 de julio de 1971, sobre denegación de la marca número 576.313, «Donsol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.133-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Osram, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 853, de 1974, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1971, sobre concesión de la marca número 557.246, «Vita-Lite», ampliado dicho recurso contra la Resolución de 22 de noviembre de 1972, que desestimó expresamente el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.131-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Fernández Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 839 de 1974, contra la desestimación, por silencio administrativo, de las peticiones que en 22 de febrero de 1973 elevó la recurrente a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre inclusión en la Escala Técnico-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.130-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Jainaga Bordaiba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 826 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia por el que se fija la cuantía de las pensiones de jubilación y viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.129-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andrés Vázquez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 824 de 1974 contra acuerdo denegado petición de que en el Cuerpo Especial de Profesores Adjuntos de Universidades no debía figurar en situación de expectativa de destino, sino en activo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.128-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Maplex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 282 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo industrial número 68.168.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.971-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Teófila Pérez Barquero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.051 de 1973, contra la denegación tácita, por el Ministerio de la Gobernación de los recursos elevados en relación de que les sea reconocida antigüedad de servicios, con plenitud de efectos, incluso de percepción de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—5.285-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Velasco Barrios contra acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 3 de mayo de 1974, por el que, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 22 de marzo de 1974, que fijó el justiprecio de la finca número 89, parcela 34, del sector Poblado de Area Metropolitana de Madrid, desestima el recurso señalado como justo precio del terreno objeto de valoración el de 261.676,28 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.248 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.754-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Gonzalo Rodríguez contra acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación de fecha 1 de marzo de 1974, y contra el de 17 de abril siguiente que denegó la reposición interpuesta contra el primero sobre la valoración de la industria de ultramarinos y fiambres sita en el número 256 de la calle de Alcalá, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.256 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.753-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cecilia y don Manuel Borrero de Rojas contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, resolviendo recurso de alzada contra la Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, de 25 de junio de 1973, dictada en el expediente número 5.940/1971; pleito al que ha correspondido el número 1.244 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.752-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Pellus Andreo contra acuerdo del excelentísimo Gobernador Civil de Toledo, de fecha 27 de diciembre de 1973, relativo al expediente número 78 del Negociado de Orden Público, contra dicho acuerdo se interpuso recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 1.234 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.751-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria contra Resolución de 25 de diciembre de 1972 del Ministerio de Trabajo, sobre clasificación profesional de don Juan Chicón Jiménez; pleito al que ha correspondido el número 1.180 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.750-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Alvaro Martín sobre revocación de la Resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 28 de mayo de 1973, sobre clasificación profesional del productor don Felipe Alvaro Martín, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 1.241 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.748-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Esteban Orbegozo, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 1 de abril de 1974, recaída en el expediente 290/1974 que desestima recurso de alzada formulado por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, fecha 11 de febrero de 1974, sobre sanción de 7.500 pesetas por carencia de Reglamento de Régimen Interior; pleito al que ha correspondido el número 1.259 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.746-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zumos Españoles, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Administración Local (Sección 3.ª), número 888, fecha 9 de abril de 1974, que desestima recurso de alzada interpuesto contra multa de 2.000 pesetas, impuesta por el Ayuntamiento de Madrid en expediente J. M. C. L. 864/1973, sobre licencia de almacenaje en local de la calle Ricardo Ortiz, número 16; pleito al que ha correspondido el número 1.258 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.745-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo

Ayuntamiento de Madrid contra resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de abril de 1973, estimando recurso de alzada interpuesto por don Avelino Bueno Corral contra Decreto de 4 de diciembre de 1972 que le imponía multa de 500 pesetas por infracción del artículo 19 del Reglamento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 1.187/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.744-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Albiñana Carne contra Resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 26 de septiembre de 1969, sobre denegación de rótulo de establecimiento 89.430, denominado «Suministros Farmacéuticos»; pleito al que ha correspondido el número 1.287 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.742-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Internacional de Perfumería y Cosmética, Sociedad Anónima» contra Resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 29 de marzo de 1973, sobre concesión de la marca número 571.743, «Caryne», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.254 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.741-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Medical, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria de 20 de octubre de 1971, sobre denegación de la marca número 531.531, «Medicalse»; pleito al que ha correspondido el número 1.194 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.797-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matías Yáñez Jiménez (antes «Filmófono, S. A.»), contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada deducido ante el Ministerio de la Vivienda contra acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, de 29 de febrero de 1972, sobre aprobación definitiva de Ordenanzas Municipales de Edificación en Madrid, en cuanto afecta a la finca número 65 de la calle de Atocha; pleito al que ha correspondido el número 1.225/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.794-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Vinícola Rioja Alavesa» contra Resolución del Ministerio de Industria, publicada el día 18 de noviembre de 1971, sobre marca número 574.185, «Peñasol»; pleito al que ha correspondido el número 1.366 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.787-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cía. Española de Financiación y Leasing, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Industria de 17 de septiembre de 1971, sobre denegación del nombre comercial número 54.637; pleito al que ha correspondido el número 1.365 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.788-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de la Peña Llorente contra Resolución del Ministerio de la Vivienda, dictada en 24 de marzo de 1972, sobre acuerdo 176/1971 de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, de 26 de marzo de 1971, que aprobó definitivamente, en parte, la revisión del plan parcial de ordenación de Barajas; pleito al que ha correspondido el número 1.306 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.795-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragodos y Construcciones, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Ordenación de Trabajo de 11 de febrero de 1970, sobre imposición de multa por infracción de normas laborales; pleito al que ha correspondido el número 1.283 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.800-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Muebles Cofin, Sociedad Anónima», sobre revocación de Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 25 de noviembre de 1970, sobre autorización para la apertura de exposiciones en domingo y festivos, habiendo sido ampliado a la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de julio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 1.300 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.799-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Bonilla y Mir sobre revocación de la Resolución de la Dirección General del Instituto

Nacional de la Vivienda, de 2 de julio de 1971, sobre archivo actuaciones integrantes, expediente 1.135/1968, iniciado por el recurrente contra la propietaria de la finca número 4 de la calle Zurbano de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.311 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.798-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Aurelio Canseco Morán sobre multa por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 1.305 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.802-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Stafflex Internacional Limited» contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 23 de septiembre de 1971, sobre concesión del registro de la marca número 539.378; pleito al que ha correspondido el número 1.360 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.812-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gómez Hermanos, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 6 de agosto de 1970, y contra desestimación del recurso de reposición sobre concesión del modelo de utilidad número 153.887; pleito al que ha correspondido el número 1.348 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.811-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Palomino & Vegara, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 18 de junio de 1970, y contra desestimación tácita, por silencio administrativo, sobre denegación del registro de la marca número 544.081, «Los Flamencos»; pleito al que ha correspondido el número 1.356 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.810-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ubanell Escofet contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 19 de junio de 1971, sobre modelo de utilidad número 163.725; pleito al que ha correspondido el número 1.375 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.809-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedans KG», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de octubre de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 559.064, «El Castillo de Quel»; pleito al que ha correspondido el número 1.400 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.808-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Metálicas de Navarra, S. A.» (COMANSA), contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 15 de noviembre de 1971, sobre concesión de la marca número 525.303, «Comansa»; pleito al que ha correspondido el número 1.395 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.807-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «H. Beaumont y Cia., S. R. C.», contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 28 de julio de 1970, sobre concesión de la marca número 551.634, «La Flor de Sarriá»; pleito al que ha correspondido el número 1.345 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.813-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Trilla Moragues e «Industrias Plásticas Trilla, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de 31 de julio de 1969, sobre concesión del registro de modelo de utilidad número 139.857 por «una caja apilable»; ampliado este recurso a que se refiere el encabezamiento al acto administrativo de 29 de noviembre de 1971, a virtud del cual se ha desestimado expresamente el recurso de reposición interpuesto, con fecha 15 de noviembre de 1969, contra el acuerdo de concesión del modelo citado; pleito al que ha correspondido el número 1.286/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.815-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo
Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 258 de 1974, por el Procurador don Florencio de Lara Gar-

cia, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de marzo de 1974, por la que se estima en parte el recurso interpuesto por la Empresa recurrente contra Resolución de la Delegación de Trabajo de León, de 18 de febrero de 1974, y declara creada la vacante de Oficial administrativo, nivel B, subgrupo 1, Administrativos, cuarta categoría, del artículo 9.º de la Ordenanza de Trabajo en Industrias Eléctricas, de 30 de julio de 1970, para cuya provisión habrá de estarse a las normas establecidas en el vigente Convenio Colectivo Sindical de la Empresa, aprobado en 5 de mayo de 1972, o, en su defecto, a las contenidas en la Ordenanza de Trabajo antes citada; y cuyas resoluciones recayeron en expediente de clasificación profesional del trabajador don Nicolás Nuevo Blanco.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de junio de 1974.—El Presidente, José García.—4.948-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 257 de 1974, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Emilio Díez Moro, contra la resolución tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Educación y Ciencia contra la desestimación tácita de la reclamación formulada al Patronato de Casas de Funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, en relación con la adjudicación de viviendas en el inmueble que se encuentra construyendo en Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de junio de 1974.—El Presidente, José García.—4.945-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 151 de 1974, por doña María del Socorro Rodríguez Verástegui, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades deven-

gadas en su cualidad de Profesora de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 18 de junio de 1974.—El Presidente, José García.—5.172-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 266 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de la Compañía mercantil «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT), contra Resolución dictada por la Dirección General de Empleo, Ministerio de Trabajo, de 7 de mayo de 1974, en expediente 1.350, por la que se desestima el recurso planteado por la Empresa «Fasa-Renault» contra la Resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid, de 28 de febrero pasado, imponiéndole sanción de 50.000 pesetas por infracción del Decreto de 17 de diciembre de 1970, por haber utilizado personal cedido de otra Empresa; confirmando en todas sus partes la resolución recurrida y la sanción impuesta.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de junio de 1974.—El Presidente, José García.—5.393-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 269 de 1974, por doña Carmen Calvo Soler por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesora de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concep-

to de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 25 de junio de 1974.—5.491-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 233 de 1974, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Merino Cacho, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, de 13 de agosto de 1973, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Palencia, que denegó la petición del recurrente de que no se autorizara la instalación de un establo de vacas en las inmediaciones de su domicilio, y contra la de 18 de octubre de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1974.—El Presidente, José García.—5.392-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 274 de 1974, por doña María del Rosario Prieto García, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesora de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1974.—5.490-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 15 del actual mes de junio, en el expediente contencioso que se tramita con el número 448/1974, a ins-

tancias de don Francisco Barrera Velázquez contra la Empresa «Montajes Asturias, S. L.», y otros, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha 23 de enero de 1974, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Francisco Barberá Velázquez contra la Empresa «Montajes Asturias, S. L.», la Entidad aseguradora Mutua Patronal Asepeyo, el Instituto Nacional de Previsión como representante del Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguro del Ministerio de Trabajo, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro, con revocación parcial de la misma, debo declarar y declaro que el actor padece una situación de invalidez permanente, en grado de incapacidad permanente y total para su profesión habitual de herrero oficial 3.º derivada de accidente de trabajo sufrido cuando prestaba servicios por cuenta y orden de la Empresa demandada, y en su consecuencia debo condenar y condeno directamente a la Empresa demandada, por subrogación a la Entidad aseguradora «Asepeyo», dentro del límite del salario cotizado de cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas anuales, y al resto de los demandados por el orden legal de sus responsabilidades legales, a constituir en el servicio común de la Seguridad Social, el capital necesario para que produzca en favor del actor una pensión vitalicia del cincuenta y cinco por ciento de un salario anual de noventa y siete mil ciento treinta pesetas, con efectos desde el día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres de Procedimiento Laboral, debiendo consignar el patrono recurrente la cantidad objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, a nombre de «Recursos de Suplicación», sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marín Rico. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Montajes Asturias, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 15 de junio de 1974.—El Secretario de la Magistratura.—5.180-E.

JUZGADOS DE ORDEN PÚBLICO

MADRID

Don Diego Córdoba Gracia, Magistrado-Juez del Juzgado de Orden Público número 2,

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden del excelentísimo Tribunal de Orden Público, a la que se acompañaba certificación de la sentencia dictada en el sumario 377/1973, de este

Juzgado, seguido por tenencia ilícita de armas, contra Diego Heredia Salazar. Hágase saber por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado o sitios públicos de costumbre y en el «Boletín Oficial del Estado», a la fiadora doña Rafaela Heredia Salazar, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de San Baudilio de Llobregat, calle Cinco Rosas, 65-2.º-2.ª, que por resolución de esta fecha y en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo Tribunal de Orden Público, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto la fianza metálica de 2.000 pesetas, que en su día prestó la misma para garantizar la libertad provisional del procesado Diego Heredia Salazar, citándola al propio tiempo por medio de dichos edictos a fin de que comparezca ante este Juzgado de Orden Público número 2, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, planta 3.ª, dentro del término de diez días, a fin de proceder a hacer la devolución del depósito constituido, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se procederá a su ingreso en la Caja General de Depósitos a su disposición.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1974.—El Juez, Diego Córdoba.—5.153-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 46 de 1974, instado por el Procurador don Remigio Sorolla García, en representación de José María Espinós e «Hijos, S. L.», de Benilloba, dedicada a la fabricación de tejidos y análogos, se ha aprobado el convenio que dice así:

«El pago de la totalidad de las cantidades adeudadas se verificará en el término de cinco años, y en los plazos que se expresan a continuación.

El cinco por ciento, el día quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El diez por ciento, el día quince de enero de mil novecientos setenta y seis.

El quince por ciento, el día quince de enero de mil novecientos setenta y siete.

El veinticinco por ciento, el quince de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El cuarenta y cinco por ciento, el día quince de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Durante el tiempo de aplazamiento las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno, y se hace expresa reserva a los señores acreedores de todas las acciones que pudieran corresponderle contra terceros, obligados o fiadores.»

Todo lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Dado en Alcoy a 10 de julio de 1974.—El Juez, Juan Luis de la Rúa.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—2.519-3.

ALMENDRALEJO

Don José Manuel Pérez Clemente, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almendralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Francisco Palacios Alcantara, en nombre y representación de don Angel, don Juan y don Francisco Martínez Navia y doña Ana Navia Ortiz, los cuales, por auto de esta fecha, han sido declarados en estado de suspensión de

pagos y situación de insolvencia provisional y se ha acordado convocar a Junta de acreedores, para cuyo acto se señala el día 11 de septiembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que en la Secretaría se encuentran a disposición de los acreedores o de sus representantes legales los antecedentes, hasta el día señalado y, que hasta quince días antes de aquél, se podrán impugnar o pedir las inclusiones o exclusiones que fueren pertinentes, debiendo concurrir a la Junta dichos acreedores por sí o por medio de representante con poder suficiente.

Y para su fijación en los sitios de costumbre de este Juzgado y del Comarcal de esta ciudad e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y periódicos «ABC», de Madrid, y «HOY» de Badajoz, expido el presente en Almendralejo a 18 de junio de 1974.—El Juez, José Manuel Pérez.—El Secretario.—10.395-C.

BADAJOZ

Don César Alvarez Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad de Badajoz y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 225/71, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de «Aurelio Gridilla, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Sierra Molina, contra don Rafael Albarrán y Fernández de Tejada, mayor de edad, soltero, con residencia en Alicante, en Torre Vistamar, La Albufera, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación pericial, los bienes que a continuación se describen, propiedad del demandado.

1. Rústica de veinticinco tahúllas y tres octavas, o sea, tres hectáreas veinticinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados, y que, según medición reciente practicada, tiene una total superficie de tres hectáreas nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tierra de secano, en término de San Vicente, partida de Boqueres, Linda: Por Este, con tierras de José Luis Gomis; Sur, las de Vicente Sabater Torregrosa; Oeste, la de Vicente Lillo Torregrosa, y Norte, la de José Gomis. No consta gravada y es indivisible. Inscripción: Inscrita al libro 113, folio 125, finca 1.435 inscripción séptima. Tasada pericialmente en cuatrocientas sesenta y cuatro mil trescientas veinticinco pesetas.

2. Rústica de dos tahúllas de tierra de secano, equivalentes a veinticuatro áreas y dos centiáreas de tierra, sita en término de San Vicente, partida de Boqueres, que linda: Norte, con las de Rafael Lillo; por Sur, las de Vicente Carbonell; Este, las de Vicente Carbonell, y Oeste, las del mismo y Rafael Lillo. Es indivisible y no consta gravada. La inscripción extensa es la séptima de la finca número 1.435, folio 125 de este libro. Inscripción: Inscrita al libro 113, folio 138, finca 6.981, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en treinta y seis mil treinta pesetas.

3. Un trozo de tierra secano situada en la partida de Boqueres, del término de San Vicente del Raspeig, de haber setenta y dos áreas seis centiáreas, y linda: Por Norte, con loma de Ramón Ibáñez; por Este, tierras de José Torregrosa Pastor; por Sur, con acequia, y por Oeste, de José Torregrosa Pastor y de José Pastor García. Está destinada a besantes o vertientes de la finca número 5.234, folio 245 de este libro. Es indivisible y no consta gravada. La inscripción

ción extensa es la séptima de la finca número 1.435, folio 125 del libro 113 de San Vicente. Inscripción: Inscrita al libro 111, folio 243, finca 6.921, inscripción cuarta.

Tasada pericialmente en ciento ocho mil noventa pesetas.

4. Rústica: Hacienda situada en término de San Vicente del Raspeig, partida de Boqueres, con la total superficie de doce tahúllas, treinta brazas, o sea, una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas y tres decímetros cuadrados. En ella existe una casa, con número 117, de sólo planta baja, de diez metros de fachada por once de fondo, incluso una cuadra como un corral descubierta anexo de siete metros de ancho por once de largo, próximo a dicha casa una cisterna; otra casa número 118 del cuartel Norte, de sólo planta baja con corraliza y cuadra, teniendo un área de diecisiete metros cuadrados, a saber, diecinueve metros cincuenta centímetros de fachada por seis metros de fondo. Junto a esta casa y en sus ensanches, una cisterna detrás de la primera casa, una era de pan trillar que, con sus ensanches, mide una tahúlla, o sea, doce áreas dos centiáreas. El resto de la superficie está destinado a tierra de labor que se halla plantada de naranjos, limoneros, almendros e higueras. Linda: Por Norte, con tierras de Ramón March; por Este, con las de Vicente Fuentes, alias «Gasparet»; por Sur, con camino y con tierras de Francisco Carbonell, y por Oeste, con tierras de José Pastor. La casa número 117 se halla señalada hoy con el número 76, y la casa número 118 lleva hoy el número 7, del cuartel del Norte. Es indivisible y no consta gravada. Inscripción: Inscrita al libro 111, folio 245, finca 5.234, inscripción quinta.

Tasada pericialmente en doscientas dieciocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

5. Rústica de cuatro tahúllas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y cuatro centiáreas de tierra secana campo, situada en la partida de Boqueres, del término de San Vicente. Linda: Por Oeste, con la de Juan Lillo; con el Norte, Este y Sur, con la de Vicente Lillo. Es indivisible y no consta gravada. Inscripción: Libro 111, folio 247, finca 1.928, inscripción octava.

Tasada pericialmente en setenta y dos mil sesenta pesetas.

6. Rústica de cinco tahúllas de tierra secana campo, equivalentes a sesenta áreas, situada en la partida de Boqueres, del término de San Vicente del Raspeig. Lindante: Por Norte, propiedad de Juan Lillo; Este, propiedad de Vicente Sabater; Sur, propiedad de Cipriano Pastor, y Oeste, tierra de Francisco Carbonell Aracil. Es indivisible y no consta gravada. Inscripción: Libro 111, folio 250, finca 6.922, inscripción tercera.

Tasada pericialmente en noventa mil pesetas.

7. Rústica: Tierra destinada a besantes, que tiene una forma alargada y estrecha, situada en la partida de Boqueres, del término de San Vicente del Raspeig. Ocupa una total superficie de cuarenta áreas setenta centiáreas. Linda: Por el Norte, con propiedad de Amparo Fernández Reyes Juárez, José «El Botichós» y la de Rafael Albarrán y Fernández de Tejada; Este, con camino vecinal y resto de la finca general de donde ésta se forma; Sur, en parte con caminos vecinales y en parte con resto de la finca general de donde ésta se forma, y en parte con las propiedades de María Carbonell García, y por el Oeste, con propiedades de tal señora Carbonell García. Dicha parcela se encuentra atravesada de Norte a Sur por el camino del Soldat. Es indivisible y no consta gravada, y se segrega

de la inscrita con el número 1.961, que obra al folio 44 del libro 158 de San Vicente, inscripción primera. Inscripción: Libro 159, folio 115, finca número 10.039, inscripción primera.

Tasada pericialmente en sesenta y un mil cincuenta pesetas.

8. Rústica: Finca situada en término de San Vicente del Raspeig y su partida de Boqueres, punto conocido por «El Pla de Loma Redonda» y «Loma Redonda». Es secano erial y ocupa una total superficie de nueve hectáreas cincuenta y una áreas y ochenta centiáreas. Linda: Por el Norte, con tierras de Plácido Gras y finca «Lobrotóns» y la de Ramón «La Farina»; por el Oeste, con finca «El Soldat», de Amparo Fernández Reyes Juárez, la de María Carbonell, las de Ramón Sabater García y Juan Lillo; por el Sur, mejor Sureste, con las de Ana María y Vicente Fuentes Aracil; por el Oeste, mejor Suroeste, con tierras de Vicente Carbonell, Ana María Fuentes Aracil y Vicente Fuentes Aracil, y más al Oeste, la de herederos de Mariano Bevia, la de José Asensi, José Aracil y la de Tomás el Firme. No consta gravada y se forma por agrupación de las cuatro siguientes: Primera, de la inscrita con el número 1.641, que obra al folio 198 del libro 110 de San Vicente, inscripción 18; segunda, de la inscrita con el número 9.304, que obra al folio 60, del libro 147 de San Vicente, inscripción segunda, tercera, de la inscrita con el número 9.308, que obra al folio 76 del libro 147 de San Vicente, inscripción segunda y cuarta. De la inscrita con el número 9.312, que obra al folio 92 del libro 147 de San Vicente, inscripción segunda. Inscripción: Libro 159, folio 160, finca 10.049, inscripción primera.

Tasada pericialmente en un millón cuatrocientas veintisiete mil setecientas pesetas.

9. Rústica: De sesenta y cinco áreas noventa centiáreas de tierra secano e inculta, en la partida de Boqueres, término de San Vicente del Raspeig. Linda: Por el Norte, más bien Noroeste, con Juan Bevia Pastor; por el Este, con Amparo Fernández Reyes Juárez, y por el Sur y Oeste, con Andrés y María Lillo Aracil. Inscripción: Libro 158, folio 49, finca 9.962, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en noventa y ocho mil ochocientos pesetas.

10. Rústica: Que consta de nueve tahúllas y una octava, o sea, una hectárea nueve áreas y sesenta centiáreas, de tierras secano, árboles y campo, y que, según medición recientemente practicada, tiene una total superficie de una hectárea treinta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, situada en la partida de Boqueres, del término de San Vicente. Linda: Norte, camino vecinal llamado del Soldat; Este, con propiedades de Tomás Torregrosa Aliaga, Vicente Pastor Camarasa, Ramón Pastor y Ramón Lillo Camarasa; Sur, Miguel Isidro Rodrigo, y por el Oeste, con Ana María y Vicente Fuentes Aracil. No consta gravada. Inscripción: Libro 85, folio 3, finca 1.157, inscripción séptima.

Tasada pericialmente en doscientos un mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

11. Rústica: Doce tahúllas de tierra secana campo, o sea, una hectárea cuarenta y cuatro áreas y doce centiáreas, actualmente, según medición recientemente practicada, tiene una total superficie de una hectárea noventa y siete áreas cuarenta centiáreas, situada en la partida de Boqueres, del término de San Vicente, y linda: Norte, José el Botichós y Amparo Fernández Reyes Juárez; Este, con dicha señora Fernández Reyes; Sur, Andrés Lillo March, y Oeste, con acequia de besantes de Andrés Lillo March y camino vecinal. No consta gra-

vada. Inscripción: Libro 71, folio 90, finca 4.647, inscripción cuarta.

Tasada pericialmente en doscientas noventa y seis mil cien pesetas.

12. Cuarta parte indivisa del resto que queda después de las segregaciones efectuadas de la siguiente finca: Rústica, trozo de tierra de secano, inculta, situada en el término de San Vicente del Raspeig, que ocupa una total superficie de nueve hectáreas cincuenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Por el Este, con el camino de Busot, que separa esta parcela de la finca general «El Soldat»; por el Norte, por acequia que separa esta parcela de la tierra de los herederos de Ramón García; por el Oeste, con tierra de dichos herederos y la de Rafael Albarrán, y por el Sur, con más tierras de Rafael Albarrán y otras de José Barbé. La descrita finca segregada del trozo radicante en el término de San Vicente del Raspeig, de la finca inscrita con el número 828, folio 45, del libro 117 de San Vicente, inscripción 12, cuya total finca no consta gravada y su dominio tiene las limitaciones que resultan de la reserva que consta de la inscripción primera, de dicha total finca. Inscripción: Libro 161, folio 149, finca 10.160, inscripción primera.

Tasada pericialmente en un millón cuatrocientas treinta y siete mil seiscientas pesetas.

13. Rústica: De seis tahúllas, equivalentes a setenta y dos áreas y seis centiáreas de tierra secana campo, situada en la partida de Boqueres, del término municipal de San Vicente. Linda: Por Oeste, con la de Cipriano García; Norte, la de Vicente Sabater, y por el Sur y Este, con las de Vicente Lillo. Inscripción: Libro 28, folio 142, finca 1.929, inscripción octava.

Tasada pericialmente en ciento ocho mil noventa pesetas.

14. Rústica: De cuatro tahúllas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y cuatro centiáreas de tierra secana campo, sita en la partida de Boqueres, término de San Vicente del Raspeig, dentro de cuya finca existía, lindando con sus tierras por los cuatro puntos cardinales, una casa derruida, que estuvo señalada con el número 74 de policía. Linda: Toda la finca por el Oeste, con besantes de Vicente Lillo; por el Sur, con tierras de Cipriano García; Este, con camino y besantes de Vicente Sabater, y Norte, tierra de Antonio Boronat. Es indivisible y no consta gravada. Inscripción: Libro 28, folio 164, finca 1.944, inscripción séptima.

Tasada pericialmente en setenta y dos mil sesenta pesetas.

15. Rústica: De tres tahúllas y cuatro octavas, o sea, cuarenta y dos áreas y tres centiáreas de tierra secana campo, situada en la partida de Boqueres, término del pueblo de San Vicente. Lindante por los cuatro vientos cardinales con tierra de doña Francisca Guerri y Ferrer. Es indivisible y no consta gravada. Inscripción: Libro 89, folio 94, finca 4.556, inscripción quinta.

Tasada pericialmente en sesenta y tres mil cuarenta y cinco pesetas.

16. Rústica: De tres tahúllas una octava y ocho brazas, o sea, treinta y seis áreas ocho centiáreas de tierra secana, plantada y campo, situada en la partida de Boqueres, término de San Vicente. Linda: Por Sur, con tierras de herederos de don Francisco Javier Lausat; por Oeste, con acequia; por Norte, con besantes de Vicente Lillo, y por Este, con más tierra de Vicente Lillo. Es indivisible y no consta gravada. Inscripción: Libro 43, folio 39, finca 2.583, inscripción séptima.

Tasada pericialmente en cincuenta y cinco mil doscientas pesetas.

17. Rústica: De once tahúllas de tierra secana campo, o sea, una hectárea treinta y dos áreas y doce centiáreas, con algunos árboles, era y aljibe, sita en la

partida de Boqueres, del término de San Vicente. Linda: Por Norte, con tierras de Vicente March y de Francisco Lillo; por Sur, las de José Lillo Pastor; Este, la de Vicente Lillo, y Oeste, con casa y tierras de los señores Mata. La casa que existía en esta finca ha sido derruida. Es indivisible y no consta gravada. Inscripción: Libro 81, folio 173, finca 5.150, inscripción séptima.

Tasada pericialmente en ciento noventa y ocho mil ciento ochenta pesetas.

18. Rústica: Un trozo de tierra de secano en término de San Vicente del Raspeig, partida de Boqueres, sitio llamado «El Pla», de dos tahúllas una octava y veinte brazas, equivalentes a veintiséis áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, con tierras de Manuel Torregrosa; por el Este, con las mismas; por el Sur con las de Antonio Grujjarro; acequia en medio y por el Oeste, con las de Manuel Bevia. Es indivisible y no consta gravada. Inscripción: Libro 82, folio 85, finca 5.208, inscripción quinta.

Tasada pericialmente en treinta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

19. Rústica: Terreno a pinar y monte, radicante en los términos de Alicante, Muchamiel y San Juan. Mide la superficie de veinticinco hectáreas veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, de las que catorce hectáreas setenta y nueve áreas y dos centiáreas radican en Alicante; cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas, en Muchamiel, y el resto, en San Juan. Linda toda la parcela: Por el Norte, con hacienda «Las Paulinas», de doña Filomena González, e hijuela de las Monjas, tierras de Juan Bautista Gosálbez e hijuela de las Monjas, tierras de Juan Bautista Gosálbez Terol y finca «Llopera»; por el Este, con finca «Llopera» y don Manuel Coca; por el Sur, con resto de la finca de don Francisco Alberola, y por el Oeste, con la nueva finca de que se segrega y tierras de Cristina Fajardo Soler. La porción radicante en Alicante linda: Por el Norte, con las porciones radicantes en Muchamiel y San Juan; por el Este, con don Manuel Coca; por el Sur, resto de fincas de donde se segrega, y por el Oeste, camino y finca de donde procede. La porción radicante en Muchamiel linda: Por el Norte, con la hacienda «Las Paulinas», de doña Filomena González, e hijuela de las Monjas; por el Este, tierra de Bautista Oliver y hacienda «Llopera», ésta en término de San Juan; Oeste, tierra de Cristina Fajardo Soler, en término de Muchamiel, y por el Sur, con la porción de hacienda «El Pino», sita en término de Alicante. La porción radicante en término de San Juan linda: Por el Norte, con tierras de los herederos de Juan Bautista Gosálbez Terol y con la hacienda «Llopera», propiedad de don Antonio Aguilar; por Este, con esta misma hacienda «Llopera»; por el Sur, con la parte de la hacienda «El Pino», en término de Alicante, y por el Oeste, la repetida hacienda «Las Paulinas». La descrita finca, y por lo que respecta a la parte de la misma radicante en término de Alicante, se segrega de la inscrita con el número 4.965, que obra al folio 61 del libro 88, de la sección 1.ª, de Alicante, inscripción primera, la cual se halla gravada con la servidumbre a que se refiere dicha inscripción primera y se halla afectada a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, que consta de la misma inscripción. Inscripciones: Libro 96/1, folio 171, finca 5.548, inscripción primera, de Alicante; y al libro 90 de San Juan, folio 49, finca 8.456, inscripción primera. Segregaciones: Doscientos treinta y nueve mil metros cuadrados que hay que descontar de su superficie.

Tasada pericialmente en doscientas tres mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previa-

mente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del precio de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo participar en la subasta de todos o algunos de los bienes, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros; que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero que deberá observarse para caso de remate lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y por último, se previene a los posibles licitadores que las cargas anteriores y preferentes que pudieran existir al crédito del actor sobre tales bienes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El deudor podrá liberar los bienes pagando antes del remate el principal y costas reclamado.

Dado en Badajoz a 3 de junio de 1974.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, J. Antonio Najarro Bernáldez.—10.331-C.

BARCELONA

Don German Fuertes Bertolí, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y procedentes del extinguido número 11, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 165 de 1971, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, y que viene auxiliada con el beneficio de pobreza, contra don Pedro Prats Pera, y en los que, a instancia de la parte actora, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Patio situado en el término de Menargués, partida «Pedrera», hoy avenida de la Santa Cruz, número 9, de cabida, según medición, 222 metros 45 decímetros cuadrados; lindante: por su frente, con la carretera de Balaguer a Lérida; por la derecha, entrando, con Jaime Vidal; por la izquierda, con porción adjudicada a José Colom, y por el fondo, con acequia. Sobre el indicado solar se construyó el siguiente edificio, sito en Menargués, avenida de Santa Cruz, número 9, de superficie 222 metros 45 decímetros cuadrados, dividido en dos partes o secciones: delante y trasera. En la sección o parte delantera del edificio se han construido cinco plantas: baja, primera, segunda, tercera y cuarta. En la parte trasera se han levantado otras cinco plantas que son, sótano, baja, primera, segunda y tercera, estando las plantas de las dos secciones dichas a distinto nivel, y el edificio que se describe linda: por frente, con dicha avenida; por la derecha, con Jaime Vidal; por la izquierda, con José Colom, y por el fondo, con acequia. La planta baja de la parte delantera está destinada a almacén comercial, y en ella se ha ubicado el zaguán de entrada y caja de la escalera de la casa, y las demás plantas de dicha sección delantera están destinadas a viviendas, una por planta, con un total de cuatro. La planta sótanos de la parte o sección trasera comprende tres cámaras frigoríficas y un pequeño almacén destinado a sala de máquinas y en el que se ha instalado un montacargas para el servicio de todas las cámaras frigoríficas; la planta baja, dos de dichas cámaras y almacén, y las otras tres plantas comprenden una cámara frigorífica y un almacén por planta.

La descrita finca fué valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Se ha señalado para el remate, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado número 4, sito en Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 10 de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta —que lo fué con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración—, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, y

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Barcelona, 2 de julio de 1974.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Alejandro Buendía.—5.893-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, iniciados en el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de esta ciudad y continuados por absorción de aquél en este número 2, a instancia de don José Ibáñez Viñas, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Francisco Javier, don José y don Ramón Bosom Selva, mayores de edad, casados, del comercio, vecinos de Puigcerdá, calle Victoria, número 7, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las siguientes fincas:

a) Urbana sita en Vellver de Cerdaña y su avenida de José Antonio, señalada con el número 7, constituida por un almacén conocido por «Magatzem Bosom», recayente a la avenida de José Antonio, compuesto de planta baja y pequeñas golfas o desván, cubierto de urallita, que ocupa una superficie de doscientos cinco metros cuadrados, aproximadamente, y que en la parte trasera tiene un patio de ciento diez metros cuadrados de superficie, que tiene salida, lo que da a la finca una cabida total de trescientos quince metros cuadrados y que linda en su conjunto, por su frente, Sur, con avenida de José Antonio; derecha, entrando, Este, con callejón nuevo; izquierda, con Antonio Font, y espaldas, con calle Nueve de Febrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Seo de Urgel, al tomo 846, libro 66, folio 164 vuelto, finca 3.842, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor, en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

b) Resto de un prado llamado Prat de la Font, sito en Bellver de Cerdaña, de una cabida aproximada de seiscientos sesenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, lindante: Al Norte, con avenida de José Antonio; Sur, con Francisco Escriu; Este, con sucesores de Jaime Serret, y Oeste, con Rosa e Inés Revetillar. Inscrita en el mismo Registro al tomo 299 libro 26, folio 224, finca 1941, inscripción sexta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón Víctor Pradera sin número, puerta primera, cuarto piso, el día 14 de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de esta subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—2.531-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 3 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Buenaventura Garcés Miravet y otro, contra doña Quiteria Alonso Martos, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

Porción de terreno situado en el término de Castelldefels, de cabida 128 metros 99 decímetros cuadrados, en la que hay edificada una casa compuesta únicamente de planta baja, cubierta de tejado, con frente a la calle de 18 de julio, número 8. Linda: por su frente, Oeste, en una línea de 5,87 metros, con la citada calle; por la izquierda, entrando, Norte, en una línea de 22,30 metros, con resto de la finca madre; por la derecha, Sur, en una línea de 23,20 metros, con don N. Andréu, y por espalda, Este, en una línea de 5,77 metros, con Vicente Sánchez. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, dicha hipoteca, al tomo 543 del archivo, libro 25 de Castelldefels, folio 16, finca 1.021, inscripción cuarta.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de los presentes autos en la cantidad de 400.000 pesetas. Casa sita en Castelldefels, con frente a la calle de 18 de julio, número 15, compuesta de planta baja y un piso de superficie edificada en junto 299,22 metros cuadrados, construida sobre una porción de terreno de superficie 243 metros 50

centímetros cuadrados, equivalentes a 6.439 palmos 66 décimos de palmo cuadrados. Lindante: por su frente, con la calle 18 de julio; por la izquierda, entrando, con N. Ferré, y por la derecha, con la finca antes descrita, propia de la señora Alonso, antes de doña Francisca Figueras, y por el fondo, con don Vicente Sánchez. Inscrita la reseñada hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.531 del archivo, libro 127 de Castelldefels, folio 95, finca 12.518, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 8 de julio de 1974.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—10.370-C.

En virtud de lo dispuesto por esta Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Popular Español, S. A.», contra doña Aurora Bonamusa Roca; por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Entidad número 7.—Piso 1.º, puerta 2.ª en la cuarta planta del edificio radicado en esta ciudad, con frente a la calle Bailén, número 192, que consta de recibidor, cuatro dormitorios comedor-estar, cocina, cuarto de baño y galería de lavadero. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros siete decímetros.

Linda: Frente, la calle Bailén y patio interior de luces; izquierda, entrando, finca de doña Filomena Alberich, don Domingo y don José Tello y otra finca de don Joaquín Más Castel; derecha, el indicado patio, piso 1.º, 3.ª y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; fondo, los mencionados rellano y patio y piso 1.º 1.ª; arriba, piso 2.º 2.ª; y abajo, entresuelo 2.º. Cuota de participación 2,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona en el tomo 1.015, libro 884, de la sección Gracia, folio 245, finca número 22.764, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca, escriturariamente, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo

edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, número 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día 27 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que se admitirán las posturas que se hagan, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona 11 de julio de 1974.—El Secretario, Paulino de la Peña.—10.348-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección 1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio (artículo 131 de la Ley Hipotecaria) a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, contra doña María Angeles Tormes Irigorri, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 2 de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo fijado en la escritura de préstamo, que es de 385.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

La vivienda exterior derecha de la planta tercera que constituye la número once registralmente, que ocupa una superficie de cincuenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, se compone

de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y linda: al Norte, con la calle de las Cortes y vivienda centro exterior de la misma planta; al Sur, con patio interior y vivienda interior izquierda de la misma planta; al Este, don Estanislao de Zameza, y al Oeste, paso para la escalera y vivienda centro exterior de la misma planta. Tiene una participación en los elementos comunes de siete enteros y noventa y dos centésimas por ciento. Dicha vivienda forma parte de una casa quintuple, a la que le corresponde hoy el número 25 de la calle de las Cortes de esta villa de Bilbao.

Dado en Bilbao a 3 de julio de 1974.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, 5.913-E.

Don Manuel Martínez Llebrés, por sustitución, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1973 se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros Vizcaína», representada por el procurador señor Pérez Salazar, contra don Carlos Fernández Rivera sobre ejecución de hipoteca constituida sobre bienes inmuebles, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por vez tercera y sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 26 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a licitación

Lonja 2.ª, situada a la izquierda, entrando, del portal de la casa número 61, Vía Galindo de Sestao, de 45 metros cuadrados, la que sale a subasta sin sujeción a tipo, haciéndose constar que dicha lonja se sacó en segunda subasta por el precio de trescientas mil pesetas.

Local en la planta de semisótano, debajo de la casa número 11 y perteneciente a la casa números 9 y 11 de la calle Buena Vista, de Sestao, de 340 metros cuadrados, cuyo local sale a subasta sin sujeción a tipo, haciéndose constar que dicho local se sacó en segunda subasta por el precio de un millón ochocientas mil pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de julio de 1974.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—10.345-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de la «Caja de Aho-

ros Municipal de Burgos», contra don Jaime Becerro Fernández, mayor de edad, casado con doña Isabel Sánchez Merino, Camarero de esta vecindad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio consignado en la escritura de hipoteca, de la siguiente vivienda, especialmente hipotecada, como de la propiedad del demandado:

Finca sita en Burgos.—Local destinado a vivienda (número 21 del edificio) del inmueble sito en avenida Eladio Perlado Cavieco, portal 1.º interior, de Burgos, ubicado en su planta cuarta alta, con acceso por el portal izquierdo y escalera interior, puerta centro izquierda del vestíbulo de la escalera, letra C. Ocupa una superficie construida de 79,90 metros cuadrados, y útil de 63,98 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, pasillo cocina, aseo, comedro-estar y tres dormitorios. Linda: al frente (orientación general del edificio o Este), vivienda contigua de la misma planta número 24 del edificio; derecha (mirando a la fachada o Norte), vuelo al patio general de manzana; izquierda, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y hueco de ascensor de la escalera exterior; y espalda, vivienda contigua de la misma planta, número 22 del edificio. Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad del 0,60 por 100. Inscripción: pendiente. Anterior: tomo 2.587; libro 565 de Burgos y 110, sección tercera, finca número 8.574.

Tasada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 30 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, en Secretaría de este Juzgado.

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes indicado, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 11 de julio de 1974.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario.—2.901-D.

CORDOBA

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, y bajo el número 115 de 1973, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro; el ilustrísimo señor don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presente autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Isabel Calero Salazar, mayor de edad casada y asistida de su esposo, don José López Grande, sin profesión especial ella y de profesión Industrial él, vecinos de Córdoba, representados por el Procurador don Fernando Criado Ortega, bajo la dirección del Letrado don Manuel Ma-

grid del Cacho, contra don José Gómez Rojo, Agente Comercial, y su esposa doña Isidora Arroyo Calero, sin profesión especial vecinos de Córdoba; don Francisco Cobos Calero, Labrador, y su esposa doña Rafaela Gavilán Alcudia, sin profesión especial, vecinos de El Carpio; don Benito Delgado Quero, Labrador, y su esposa, doña Juana Cobos Calero, sus labores, vecinos de El Carpio; don Francisco Gaitán Arroyo, Labrador, casado y vecino de Córdoba; don Manuel Solís Bazán, Labrador, y su esposa, doña Carmen Arroyo Calero, sin profesión especial, vecinos de esta capital; doña Antonia Arroyo Calero, sin profesión especial, viuda, vecina de esta ciudad; don Lorenzo Gaitán Arroyo, Labrador, casado, de igual vecindad; doña Manuela Gaitán Arroyo, sus labores, casada y asistida de su esposo, don Francisco Molina Ibáñez, Labrador, de esta vecindad; don Miguel Cejas Rodríguez, Empleado, y su esposa, doña Fuensanta Arroyo Calero, sin Profesión-especial, vecinos de Córdoba; doña Isabel Arroyo Calero, viuda, sin profesión especial, vecinos de Córdoba; y don Felipe Arroyo Calero, Labrador, casado, vecino de esta ciudad; todos mayores de edad, representados por el Procurador don Antonio Tejero Rueda, y defendidos por el Abogado don Tomás de Jesús Alcalá Pérez; y contra doña Antonia Gaitán Arroyo, mayor de edad, casada, residente en Francia, don domicilio ignorado, declarada rebelde a efectos de este procedimiento; sobre declaración de nulidad e invalidez de institución de herederos y otros extremos; y ... Fallo: Que estimando, sólo de manera parcial, la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Criado Ortega, en nombre y representación de doña Isabel Calero Salazar, contra don José Gómez Rojo y su esposa, doña Isidora Arroyo Calero; don Francisco Cobos Calero y su esposa, doña Rafaela Gavilán Alcudia; don Benito Delgado Quero y su esposa, doña Juana Cobos Calero; don Manuel Solís Bazán y su esposa, doña Carmen Arroyo Calero; Doña Antonia Arroyo Calero y sus hijos don Lorenzo, doña Antonia, asistida de su esposo; doña Manuela, asistida de su esposo, y don Francisco Gaitán Arroyo; don Miguel Cejas Rodríguez y su esposa, doña Fuensanta Arroyo Calero; doña Isabel Arroyo Calero, y don Felipe Arroyo Calero, debo declarar y declaro que es nulo e inexistente, por ausencia de precio, el contrato de compra-venta plasmado en la escritura pública de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante el señor Notario de Builalance don José Priego Acosta, por don Francisco Calero Cobos, a favor de su sobrina doña Juana Cobos Calero, y que tuvo por objeto una parcela de tierra, al sitio Higuero, del término de El Carpio, y la casa número doce de la calle Sanjurjo, de dicha localidad; y se declara no haber lugar a decretar la cancelación de las inscripciones causadas por dicha escritura pública en el Registro de la Propiedad, por ser válido y eficaz y no reducible por supuesta inofiosidad el contrato de donación de inmuebles disimulado o encubierto, contenido en dicha escritura pública, en favor de la señora donataria. Se declaran nulos, inexistentes y simulados, como tales contratos de compraventa, los reflejados en las escrituras públicas de veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno, otorgadas ante el Notario de Córdoba don Vicente Flórez de Quirón y Tomé, y relacionadas en los apartados b), c), d), e), f), y g) del suplico de la demanda; y se decreta haber lugar a la cancelación de las inscripciones de dominio causadas por dichas escrituras públicas en el Registro de la Propiedad, pero solamente con respecto a la tercera parte indivisa de cada uno de los inmuebles donados, por ser inofiosas, nulas y reducibles las donaciones encubiertas o disimuladas en cuanto a esa tercera parte indivisa; por lesionar los derechos

MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 10 de esta capital,

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado, y en los autos de procedimiento judicial sumario número 605 de 1974, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra la Compañía mercantil «La Amapola, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 5.378.016 pesetas de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses legales, gastos y costas; se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca, maquinaria e instalaciones que actualmente constan hipotecadas, cuya finca tiene la siguiente descripción:

«Un solar y nave industrial en el paraje de «Las Cruces», de cuarenta y siete áreas noventa y dos centiáreas, o cuatro mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, con un frente a lo largo de la carretera de sesenta y tres metros. La nave industrial consta de dos plantas, y edificios complementarios para oficinas y servicios, que ocupa una superficie de ochocientos trece metros cuadrados. La nave industrial está construida con estructura metálica; ladrillo cara vista; cemento; suelo de terrazo; cubierta de urallita, tipo diente de sierra; lucernarios de filón y cielo raso de placas de vitrofób. La planta baja tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, y está destinada a garaje y almacén. La planta alta tiene una superficie de ochocientos trece metros cuadrados, y está destinada a fábrica de calzados, oficinas y servicios.»

En la descrita finca existen emplazadas las máquinas que se relacionan en las actas de presencia autorizadas por el Notario de Brea don Antonio Ojeda Escobar, los días 11 de febrero y 11 de septiembre de 1969, cuyas copias legalizadas se encuentran incorporadas a los autos en donde podrán ser examinadas por los posibles licitadores.

La maquinaria e instalaciones hipotecadas constan relacionadas en los edictos que anunciando la primera subasta fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el diario de la noche «El Alcázar» correspondientes a los días 13, 16 y 2 de mayo último, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 13 de mayo de 1974.

La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.271 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Illueca, folio 66, finca número 15.900, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción cuarta, al tomo 1.303, libro 41 del Ayuntamiento de Illueca, folio 122.

Condiciones

1.ª La citada subasta tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, piso tercero.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 4.785.000 pesetas en que ahora salen los bienes a segunda subasta, o sea, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la expresada suma.

4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio se verificará a los ocho días

siguientes al de la aprobación del remate, y que el referido remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, junto con los autos, y que los licitadores deberán conformarse con ellos. No tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 1 de julio de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—2.505-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 160/1974, se tramita procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra los cónyuges don José María Rodríguez Olmos y doña María del Carmen Morabilla Riancho, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón quinientas quince mil (1.515.000) pesetas, en un solo lote, las fincas que se dirán, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42-5.º, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta el de un millón quinientas quince mil pesetas, pactado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo pactado en la escritura de préstamo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de cederse su remate a un tercero.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subastan

1.ª Casa-Chalet en el término municipal de Miguelturra y sitio camino de Ciudad Real, que en lo sucesivo se denominará «Urbanización Club Residencia Nuestra Señora de la Estrella de Miguelturra». Tiene una superficie total de 859 metros cuadrados, de los que 100 metros cuadrados corresponden a la superficie ocupada por las edificaciones de la expresada casa-chalet. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al folio 37 del tomo 1.080 del archivo, libro 123 de Miguelturra, finca número 9.410, inscripción segunda.

legitimarios de hija natural del causante y donante, doña Isabel Calero Salazar, sin que haya lugar a decretar la cancelación de las inscripciones de dominio de las dos terceras partes indivisas de los inmuebles objeto de las relacionadas escrituras públicas, por ser válidos y eficaces los contratos disimulados o encubiertos de donación, con respecto a las dos terceras partes del patrimonio del causante, de cuya parte alícuota podía éste disponer y dispuso libremente y en legal forma a favor de los donatarios. Y condeno a todos y cada uno de los demandados adquirentes, relacionados en las escrituras públicas de veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno a que entreguen sin demora a doña Isabel Calero Salazar, la tercera parte indivisa de cada uno de los inmuebles descritos en dichas escrituras por ser nulas, inoficiosas y reducibles en cuanto a la tercera parte indivisa, las donaciones encubiertas o disimuladas, consignadas o plasmadas en las repetidas escrituras, y a la entrega de los frutos obtenidos con dichas terceras partes indivisas, por los poseedores demandados, de dichas fincas, desde el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho fecha del fallecimiento del causante hasta aquél en que se verifique realmente la entrega, y cuya cuantía o determinación de frutos se verificará en período de ejecución de sentencia. Y condeno a doña Isabel, doña Isidora, doña Antonia, doña Carmen, don Felipe y doña Fuensanta Arroyo Calero, y doña Juana y don Francisco Cobos Calero, solidariamente, como herederos instituidos en el testamento de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a que entreguen a doña Isabel Calero Salazar, en cuanto se hayan lucrado en la herencia de don Francisco Calero Cobos, o fuera de la propiedad de éste, pero solamente en cuanto rebase las dos terceras partes del caudal relicto del causante, y al pago de los frutos e intereses correspondientes desde la fecha del fallecimiento de dicho testador. Se desestiman todas las demás pretensiones contenidas en la demanda, absolviendo de las mismas a los demandados; sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes por inexistencia de temeridad ni de mala fe en los litigantes. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, para que sirva de notificación a la demanda rebelde, sin la parte actora no solicitase, dentro de plazo legal, la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Peralta.—Rubricados»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Antonia Gaitán Arroyo, expido la presente en Córdoba a 4 de julio de 1974.—El Secretario.—10.401-C.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que instado por don José Mosteiro Mella se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María del Carmen Reyes Bolón, de cuarenta y seis años de edad, hija de Constantino y Josefa, natural del lugar del Monte, de la parroquia y municipio de Carballo y vecina de La Coruña, de donde se ausentó para el extranjero sobre el mes de marzo de 1961, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticias de la misma.

Dado en La Coruña, 15 de junio de 1974.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—9.982-C. y 2.ª 30-7-1974

2.ª Una treintaisieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelturra, en el sitio camino de Ciudad Real, que tiene una superficie de 1.220 metros cuadrados. Se halla inscrita en el citado Registro, al folio 158 vuelto de los mismos tomo y libro, finca número 9.429, inscripción 18.

3.ª Una treintaisieteava parte indivisa de una parcela de terreno en término municipal de Miguelturra, en el sitio del camino de Ciudad Real, que tiene una superficie de 1.710 metros cuadrados. Inscrita en el mencionado Registro, al folio 179 vuelto de los mismos tomo y libro, finca número 9.430, inscripción 18.

4.ª Una treintaisieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelturra, en el sitio del camino de Ciudad Real, que se destinará a calle particular del Club Residencial de Nuestra Señora de la Estrella, que toda ocupa una superficie de 5.324 metros cuadrados. Se halla inscrita en dicho Registro, al folio 208 de los mismos tomo y libro, finca número 9.431, inscripción 18.

5.ª Una treintaisieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelturra, en el sitio del camino de Ciudad Real, de superficie 200 metros cuadrados. Se halla inscrita en el referido Registro al folio 225 vuelto de los mismos tomo y libro, finca número 9.432, inscripción 18.

6.ª Una treintaisieteava parte indivisa de una parcela de terreno en el término municipal de Miguelturra, en el sitio camino de Ciudad Real. Tiene una superficie de 1.696 metros cuadrados. Se halla inscrita en el referido Registro al folio 239 vuelto de los mismos tomo y libro, finca número 9.433, inscripción 18.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1974.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—10.368-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, y procedentes del extinguido número 21, se siguen autos de arrendamientos urbanos número 289/1973, en periodo de ejecución de sentencia promovidos por don Eduardo Aldeguer González, contra los herederos de don Angel Alonso Omieva, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Carreras.—Madrid, tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El anterior escrito a los autos de su razón. Y como se pide, habiendo transcurrido el término de los apercibimientos practicados a los demandados herederos de don Angel Alonso Amieva, sin que hayan desalojado y puesto a disposición del actor don Eduardo Aldeguer González el local objeto de este procedimiento, tienda bajo izquierda de la casa señalada con el número veintinueve de la calle Pedro Heredia de esta capital, procedáse a lanzarlos del mismo, sin prórroga ni consideración de clase alguna, y a su costa, señalándose para que ello tenga lugar el día 18 de septiembre próximo, a las trece horas treinta minutos, para lo que se da comisión al Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial de la Administración de Justicia que den fe, a quienes este proveído servirá de mandamiento en forma. Librense oficios a los excelentísimos señores Director General de Seguridad y Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que ordenen la concurrencia a dicha diligencia de Agentes a sus órdenes que, en su caso, protejan a la Comisión Judicial en el desempeño de sus funciones y se hagan cargo de los muebles que se lancen a la vía pública. Se faculta a dicha Comisión Judicial para proceder a la apertura de la puerta del referido local caso de hallarse

cerrado. Notifíquese esta providencia a los herederos conocidos del señor Alonso Amieva: don Angel y don Francisco Alonso Chouzas, en los domicilios que de ellos constan en autos, y respecto a los herederos desconocidos, practíquense los dichos notificación por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en tregándose éstos y los oficios acordados librar al Procurador señor Morales para que cuide de su curso.

Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Carreras.—Ante mí, José Luis Viada.—Rubricados.»

Y, para que sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos de don Angel Alonso Amieva, expido la presente en Madrid a 3 de julio de 1974 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—10.335-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado con el número 615/1973, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona en nombre y representación de don Luis Sorli Sanjuán, contra don Mariano Recio Hernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta de nuevo en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Nave industrial en Torrejón de Ardoz, situada dentro del polígono industrial «Torrejón», calle del Cobre, sin número de gobierno. Ocupa la nave propiamente dicha, incluidos los servicios para el personal, 967 metros cuadrados 50 decímetros en planta baja y en planta alta para oficinas y otras dependencias, en su parte frontal o delantera se hallan construidos 86 metros 50 decímetros también cuadrados disponiendo además esta nave de un solar al fondo, destinado a patio, otro lateral y zona de aparcamiento en su frente, con una superficie total de 432 metros cuadrados 28 decímetros. Dispone también esta nave de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado. Su cimentación es de hormigón en masa por el sistema de zanja corrida para los muros y pozos para los soportes; su estructura metálica, de perfil laminado; sus muros perimetrales, de ladrillo a cara vista en fachadas y enfoscado en medianerías; su cubierta, con formas metálicas y como cubrición uralita y placa traslúcida; el pavimento de la nave es una solera de hormigón sobre entachado de grava, y en oficinas y servicios de terrazo, y su carpintería y puertas exteriores, metálicas. Toda la finca ocupa una superficie de 1.399 metros cuadrados 78 decímetros, y linda: Norte, calle del Cobre; derecha, entrando, u Oeste, hijos de «Ramón Carnicer, S. A.»; izquierda o Este, finca letra K, parcela 15, y fondo o Sur, finca letra H parcela 22, y además linda por la derecha, entrando, izquierda y frente, con la nave industrial de «Gayarrola Díaz Gálvez, S. A.» Son de medianería con las naves colindantes los pilares de sujeción de cubiertas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 2 de octubre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 11, primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cinco millones de pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de julio de 1974.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.525-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado, en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 78 de 1972-1, a instancias de «Banco de Crédito de la Construcción», contra don Pedro Barqueros y su esposa, doña Juana Navarra Vélez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 117.900 pesetas, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Mula. Edificio situado en dicha ciudad, avenida de los Mártires de la División Azul, sin número de policía, que linda: Frente, orientado al Norte, en línea de catorce metros y sesenta centímetros, la venida de su situación; derecha, entrando, en línea de once metros y cincuenta centímetros, solar de doña Bernarda Ballester Dato; izquierda, en línea de quince metros y cincuenta centímetros, casa de doña Encarnación Alcaraz González, y senda, y espalda, en línea de trece metros y cuarenta centímetros, casas de don Juan Gómez Zapata y doña Dolores Ballester Sánchez. Ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y nueve metros cuadrados; se compone de dos plantas. La baja se destina a almacén y la alta a vivienda, con la siguiente distribución: Vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, despacho, baño y aseos, por el baño y la cocina se tiene acceso a una terraza; la vivienda tiene entrada independiente, con un zaguán y escalera existente en el lindero de la derecha; consta de dos crujeas; en la segunda crujea está la escalera de subida a la vivienda, y a todo lo largo de la primera crujea hay un voladizo, destinado a mirador y solanas, con acceso por el estar y el despacho.

La superficie construida que ocupa la vivienda es de ciento treinta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, y la útil, de cien metros y cincuenta y dos decímetros. Sobre la finca pasa la servidumbre de desagüe de las aguas residuales del lindero; espalda, propias de don Juan Gómez Zapata y doña Dolores Ballester Sánchez, y asimismo a favor de esta última paso de aguas para usos domésticos.

El remate del expresado inmueble tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11 piso primero, el día 10 de octubre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Que la expresada finca sala a subasta de nuevo y por primera vez, por el tipo de doscientas siete mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del Banco de Crédito de la Construcción, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 9 de julio de 1974.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—10.362-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 25/1973, J. 29, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Adrián Sánchez Moncayo Alvarez y don Adrián Sánchez Moncayo Hernanz, en reclamación de crédito hipotecario, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Casa en término de Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, al sitio llamado de las Cruces, con fachada a la calle de Nuestra Señora de Fátima, por donde le corresponde el número 33. Consta de cuatro plantas o pisos, que son: bajo, primero, segundo y tercero; la planta baja se compone de dos tiendas, y las plantas primera y segunda de dos pisos o viviendas, y la tercera de una sola vivienda, con la descripción más completa que obra en la titulación. La superficie edificada es de ciento doce metros treinta decímetros cuadrados, y existe el fondo de la casa un patio de ocho metros siete decímetros cuadrados de extensión. Linda toda la finca, al Norte o frente, con la citada calle de Nuestra Señora de Fátima, antes carretera de Carabanchel Alto; por la izquierda, entrando, Oeste, Marqués de Cilleruelo; izquierda, Este, calle del General Yagüe, y por el fondo, o Sur, propiedad de Apolinar Martín. El solar comprende una superficie de ciento cincuenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, pero en virtud de expropiación del Ayuntamiento queda reducida la superficie a ciento doce metros con treinta decímetros también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al folio 123 del libro 118 del tomo 261, finca número 9.805, inscripción 5, y la hipoteca en los mismos Registros, folio, libro y tomo, inscripción sexta.

Después de la constitución de la hipoteca, fueron segregadas como fincas independientes las dos tiendas registradas con

los números 28.587 y 34.383, la izquierda con el número primeramente citado, y la segunda con el otro, y a instancia de la parte demandante se concretó que la finca tienda izquierda número 28.587 no es objeto del remate, sino el resto de la finca antes descrita.

Para el acto de subasta se ha señalado en este Juzgado el día 3 de octubre próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que el tipo de subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, 600.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a la misma. Que los títulos y certificación de cargas se hallan en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—10.365-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 270/1973, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra la Sociedad «Construtora y Explotadora Turística, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día y a instancia de la actora, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 6 de abril de 1970, otorgada ante el Notario de Madrid, don Sergio González Collado, que se describe así:

«El «Pueblo Español» y Palacio para Congresos, en Palma de Mallorca, construido sobre una porción de terreno con un vértice truncado por una curva del torrente de San Magín, que se halla rodeado de tapia por tres de sus lados, y abierto el resto de la finca de que se segregó por su lado Noroeste. Mide, según reciente medición, veintidós mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados, y sus linderos son: Por Noroeste, mediante tapia, con terrenos de la «Urbanización Son Dureta»; por el Suroeste, también mediante tapia, con terrenos de la propia urbanización; su vértice Sur, es el truncado que linda, también mediante tapia, con el torrente de San Magín; por el Sureste, también mediante tapia, con las diversas calles existentes en ambos lados sur de la calle del Capitán Palmar Balaguer y en las del lado Sur de la calle del Capitán Mezquita y con ambas calles, y por el Noroeste, en una línea que va desde el extremo norte de la calle del Capitán Mezquita hasta el ángulo que forma la tapia en el lindero noroeste del terreno que se describe, con el resto de la finca de que se segregó. La ordenación del solar se ha realizado conforme a lo previsto en el plan general de ordenación urbana de Palma de Mallorca. El terreno, conforme a este criterio, ha quedado dividido en tres grandes islotes. El situado en la posición más septentrional y de mayor altura se ha destinado para la construcción de un grupo de edificaciones de estilo romano para espectáculos y acontecimientos públicos. El «Pueblo Español» consta de dos partes fundamentales, el recinto murado, con carácter de vieja ciudad medieval española y la plaza del Arrabal, dispuesta

extramuros. «Pueblo Español» la entrada a él se hace por la toledana puerta de Bisagra. Entre su arco de entrada y salida, se emplaza el patio de Carlos V, de sabor renacentista, y en torno al cual se disponen las dependencias necesarias de control, despacho de billetes, consjería, administración, venta de publicaciones, oficinas, etc. Inmediatamente, la placeta de Valdecañeros da ingreso por su izquierda, tras un breve pasaje, a la plaza Cordobesa del Cristo de los Faroles. A su fondo, la iglesia de los Capuchinos de Cardona, de la que se reproduce sólo la fachada. Existen también unas bodegas destinadas a la venta de vinos andaluces. En la misma plaza, además de la Cruz de Piedra, que le da nombre, se emplaza el Museo Taurino y una casa arcense, cuyo patio es marco adecuado para fiestas folklóricas y flamencas. Al fondo de la plaza, la calle del Agua dobla en codo con una puerta angular semejante a la entrada de la Judería de Sevilla, conduce directamente a la Alhambra de Granada. De ésta, se han introducido varios ambientes: El principal es de núcleo constituido por el patio de los Arrayanes y las dependencias que le rodean; galería norte y sur, sala de la Barca y la torre de Fomares, con el salón de Embajadores en su interior. De la torre de Pomares, sale la galería abierta, que cierra en parte el pequeño patio de la Reja de la misma Alhambra y conduce a la torre del Peñador de la Reina. Inmediato a la Alhambra se ha reproducido el pequeño baño árabe de la Judería de Baza. Por una de sus puertas se sale a los jardines de adarve, por los que se penetra en la torre de La Cautiva que forma ángulo de la muralla por esa zona y cuyo interior conserva un pequeño palacete maulmán. El lienzo de la muralla que bordea el Torrente de San Magín se remata por el lado opuesto con una reproducción de la torre del Oro de Sevilla, en cuyo interior se ha construido un pequeño museo naval, con modelos de barcos y otros recuerdos. De la Alhambra se sale a la plaza toledana de Munárriz, de trazado irregular y enmarcada por un lado por la iglesia parroquial y por otro lado, con la fachada del Palacio de Munárriz. Este se usa de apartamento de honor y tiene un pequeño jardín interior. La iglesia de la Parroquia de San Félix de Torralba de Ribote (Zaragoza), de estructura gótico-mudéjar, se sitúa también. La torre de la iglesia es reproducción de la torre barroca de la iglesia de San Juan de Eciija, de ladrillo, con toques cormáticos de azulejería. En torno a la iglesia se han dispuesto tres plazas de distinto tamaño. La primera es la ya citada de Munárriz; le sigue en correspondencia con la portada principal de la iglesia, la llamada de Santa María, cuyo fondo lo ocupa una casa gótica catalana, con gran escalera exterior. De esta plaza, y bajando unas gradas situadas al pie de la iglesia se entra en la plaza Mayor, cuyo trazado está inspirado en el de la forma de la plaza Mayor de Trujillo. Presiden la plaza, por sus lados más importantes, la Iglesia Mayor y el Ayuntamiento de construcción pétreo, renacentista, copia del edificio construido en los tiempos de Carlos V, en la ciudad de Vergara. Los otros dos costados de la plaza se cierran con casas de soportales de varias regiones españolas. De la plaza Mayor, se sale a la calle Mayor, que sigue la dirección de una línea de máxima pendiente del terreno, ligeramente curvada, y a ella afluyen otras calles casi horizontales, que se van cindiendo a la forma natural de las curvas de nivel. La calle Mayor es la espina dorsal de toda la composición. Próxima a su fin se bifurca en dos, dando lugar a un esquinazo, pero su rama de rechá más amplia prosigue hasta la plaza de los Carros, donde se encuentra el puente de Toledo de Ciudad Real que sirve de salida. La calle Mayor, divide la po-

blación en dos barrios perfectamente caracterizados. A ella afluyen las calles de la Escuela de Jovellanos y el pasadizo del Deán. En ella están los edificios de material más noble. Se reproducen algunas casitas de Santillana del Mar (Santander), entre las que destaca la casa gótica de Los Vega. La calle de Jovellanos se inicia en la algorfa o pasadizo elevado; se desarrolla entre la muralla y una serie de casitas gallegas y asturianas; y desemboca en el plaza de los Carros. A la derecha de la calle Mayor, y con acceso directo desde la plaza, se sitúa un corral de comedias, copia de Almagro, para dar representaciones teatrales. El teatro es un simple patio, rodeado de galerías de entramado de madera para el público y un escenario, cuya cubierta sostiene una viga con dos grandes jabalcones. El barrio situado a la izquierda de la calle Mayor es una zona de ambiente meridional viario. Su eje es la calle de Arcos, estrecha y larga, callejuelas y adarves (calles sin salida) afluyen a ella. Todo el barrio se organiza como una pequeña judería. Muchas de estas calles están surcadas por arquillos de entibo semejantes a los de Arcos, Jerez, y otras localidades andaluzas. Algorfas y pasadizos que cruzan la calle la dividen en pequeños tramos, donde se ubican casitas encaladas de Ronda, Jerez, Grazaneta, Arcos y Setenil. Las placetas sirven de marcos a casas de San Fernando, Puerto Real y Puerto de Santa María. Pegado a la muralla, corren las calles del Adarve y Entrecastillo, con torreones militares que cabalgan sobre ellas. Próxima a su final, la calle Mayor, se bifurca, formando la pequeña calle de Alcira, a cuyo fondo se divisa la cúpula de tejas vidriadas de azul de una pequeña capilla valenciana. Esta calle define entre la calle Mayor y la muralla un pequeño núcleo situado en torno a la placeta de Valmardún, donde se ha reproducido la mezquita de Valmardún, hoy conocido por mezquita del Cristo de la Luz. En la misma plaza existe la Casa del Greco. A la altura del Puente de Alcántara, la muralla exterior se interrumpe para crear un ensanchamiento de la calle de Mezquita Veni, donde se sitúa una alameda de carácter madrileño, que se denomina de La Florida. También se ubica en este sector la ermita de San Antonio de la Florida. Fuera del recinto, y frente a su entrada por la Puerta de Bisagra, se sitúa la plaza del Arrabal, semejante a la del pueblo toledano de Templeque, rodeada de galería de entramado de madera para el público que asiste a los espectáculos populares y taurinos que allí se den. Edificaciones: En estrecha relación en el "Pueblo Español", propiamente dicho y completando su fisonomía, se levantan unas edificaciones de estilo grecorromano, que forman un complejo, cuyos elementos principales son: Una basílica, o salón rectangular, de grandes dimensiones (50 por 20 metros); un teatro al aire libre; una sala circular cupuliforme, como las construcciones termales romanas; un templo; una stoa; un arco de triunfo, una columna rostral conmemorativa y los elementos urbanos y decorativos correspondientes a una organización de tipo clásico. El destino principal de estas edificaciones es de servir para congresos, asambleas y espectáculos públicos. El gran salón de Congresos lo constituye la basílica y otros servicios se alojan en la planta inferior, donde existen salones de asambleas y comisiones, despachos, servicios técnicos, etc. La basílica es una construcción enteramente libre, basada en disposiciones y elementos de la arquitectura romana. El espacio interior es enteramente diáfano para facilitar los diversos usos a que puede adaptarse este salón. En su testero principal una gran exedra absidal de columnas corintias sirven de escenario o de estrado presidencial. En el otro testero, un anfiteatro elevado constituye una

concesión para servir a las necesidades de la basílica como sala de espectáculos. La fachada más dilatada de la basílica componen uno de los frentes del Foro Hispánico, que se desarrolla en longitud entre ella y la otra. El foro es por tanto de planta rectangular alargada y sus lados no son enteramente paralelos. El Foro Hispánico, que se asienta sobre una terraza elevada sobre la calle que lo separa del pueblo, tiene comunicación directa con él a través de un puente que cruza sobre la calle. A la espalda de la basílica, y aprovechando la configuración del terreno, está situado el teatro. La cavea o gradería está dividida en dos partes: la "ima" o inferior y la suma o superior, separadas, por un pasillo de circulación. El número de espectadores que pueden asistir sentados a las representaciones es de mil seiscientos, sin perjuicio de los que puedan quedar de pie en el ámbito superior que lo circunda. El teatro posee su orquesta de planta semicircular y su "scaenae" elevada. Se accede al Teatro por dos "aditus máximus" o corredores que quedan a ambos estrados del hemiciclo y a los que se penetra desde el interior, por puertas monumentales, decoradas con "estratus". Estos "aditus" comunican con la "orquesta" a cuyo nivel están y con unas galerías interiores en rampa que dan paso al vomitorio central y a la escalera doble que sirve para subir al nivel superior. Como complemento de la basílica, y por ser necesario para la celebración de congresos, se ha dotado a este conjunto arquitectónico de una serie de servicios indispensables. Se destina una planta inferior, que en parte es semisótano y en donde existe una sala de reuniones capaz para cien personas, ambas dotadas con instalaciones independientes de traducción simultánea. Existe también despachos que pueden ser destinados a salas de comisiones, siete habitaciones para despachos independientes, sala de prensa, etc. Existen igualmente servicios capaces para las aglomeraciones de congresistas, aire acondicionado, instalación de cine, pantalla, megafonía, etc. En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones que se relacionan en acta notarial de presencia levantada en Palma de Mallorca el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y bajo la fe del Notario de aquella capital don Florencio de Villanueva, bajo el número dos mil trescientos veintidós de Protocolo, si bien dicho extremo carece de constancia registral. Con independencia de la maquinaria relacionada en la calendada acta notarial de presencia se encuentran asimismo instaladas en la referida finca, y para servir a los fines industriales de la misma, las instalaciones correspondientes a estación transformadora, cuadro general de distribución y grupo electrógeno de setenta KW.

Es en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca la finca número 954.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (María de Molina, número 42, 6.º), se ha señalado el próximo día 25 de septiembre, a las once horas treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, la cantidad de 37.731.237,25 pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

2.ª El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el es-

tablecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, para tomar parte en la misma.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1974.—
El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—
10.325-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 479/1973, que procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 21 se siguen en este del número 6 a instancia de "Terminia, S. A.", contra don Nicolás Fernández Hervias, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el local cuya descripción es la siguiente:

Inscripción 1.ª Entreplanta de sótanos Local de negocio denominado local trastero de negocio 2, de la casa en Madrid, antes Canillas, sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, avenida Donostiarra, número 7; tiene entrada por los jardines con un frente de tres metros noventa y un decímetros. Superficie 38 metros nueve decímetros cuadrados. Cuota un entero 44 centésimas por 100 Linderos. Linda por la derecha, entrando, con local trastero de negocio tres y patio, al que tiene un huaco en tres rectas que de frente a fondo miden la primera ocho metros 51 centímetros; por la izquierda, con local trastero de negocio uno y patio, al que tiene un huaco en tres rectas que de frente a fondo miden la primera ocho metros 53 centímetros, la segunda, Saliente, 37 centímetros y la tercera un metro 21 decímetros, y por el fondo, con ascensor y meseta de la escalera en recta de cuatro metros 68 centímetros. Inscrita al tomo 180 de Canillas, folio 18, finca número 11.958.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la casa número 11 de la calle de Almirante de esta capital, el día 22 de octubre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas, fijadas a tales fines por el Perito que la ha tasado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose también que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 12 de julio de 1974 para que con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia.—2.526-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 56 de 1974, promovido por el Procurador señor Castelló G. Trevijano, en nombre y representación de la Entidad «Promotora Camer, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, se ha suspendido el señalamiento verificado para el día 30 del actual de la Junta general de acreedores de la Entidad suspensa, señalando nuevamente para que la misma tenga lugar a las diecisiete horas del día 27 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado disponiéndose que se comunique esta suspensión y nuevo señalamiento a los acreedores, citándoles para el día u. hora que se acuerda, haciéndoles saber que hasta dicho día tendrán a su disposición en Secretaría el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tiene el derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1974.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—2.521-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 12 (antes 7) de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda, por providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada correspondiente a la sección cuarta de la quiebra de la Sociedad «Ibral, Sociedad Limitada», domiciliada en Alcalá de Henares, calle del Ángel número 5, 1.º D, aptes Daoz y Velarde, 7, de la misma ciudad, ha fijado el término de treinta días para que los acreedores de dicha quebrada presenten a los Síndicos don Francisco García Toyos, don Alberto Villalobos Guerrero y don León Amorós Dupuy, con domicilio en Madrid, Porto Colón, 4; Baleares, 12, y avenida Brasilia, 29, respectivamente, los títulos justificativos de sus créditos acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.102 del antiguo Código de Comercio, y ha señalado nuevamente para que tenga lugar la celebración de la junta de examen y reconocimiento de aquéllos el día 22 de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, acordándose además que se hagan notorios dichos acuerdos por medio de edictos, debiendo cuidar los Síndicos de circular aquellas disposiciones a todos los acreedores, haciéndolo después constar al Comisario, y cumpliendo, en su día, lo dispuesto en el artículo 1.104 del mencionado Código de Comercio de 1829.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de julio de 1974.—El Secretario, Jerónimo García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.522-3.

MANRESA

Don Fernando Nieto Nafria, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 142 de 1974, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Manresa, que litiga con el beneficio de pobreza legal, contra «Sociedad Anónima de Panaderías» (SAPAN), en los que en proveído de esta fecha se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días los bienes especialmente hipotecarios siguientes:

«Una pieza de tierra secano destinada al cultivo de cereales sita en la partida «Torrent-Fonteta», del término de San Fructuoso de Bages, con una superficie de cuarenta y ocho áreas y setenta centiáreas, de figura pentagonal. Linda: al Este, parte con el camino de Villadordis en una línea de cien metros, y parte con el camino de las Pedreras en otra de veinte metros; al Sur, en línea de treinta y siete metros; al Oeste, en línea de cien metros, y al Norte, en línea de cuarenta y cinco metros, con resto de donde se segregó propio de José Sala Creus. Sobre parte de la misma existe edificada una nave industrial de una sola planta, de figura casi rectangular, que mide mil seiscientos ochenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, a cuya obra nueva se hizo extensiva la garantía hipotecaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido en el tomo 1.218 del archivo, libro 54 de San Fructuoso de Bages, folio 165 vuelto, finca 2.158, inscripción segunda.

Valorada en caso de subasta, junto con la obra nueva, en tres millones seiscientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros; que servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo precio para tomar parte en el remate.

Dado en Manresa a 10 de julio de 1974.—El Juez, Fernando Nieto.—El Secretario judicial, Jesús Pérez.—5.894-E.

MIRANDA DE EBRO

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente seguido con el número 79 de 1974 a instancia de don Justo Ortiz Pérez, mayor de edad, hijo de don Jerónimo Ortiz Landa y doña Pilar Pérez y Espinosa, de profesión militar, jubilado natural de Dordóniz-Condado de Treviño (Burgos), con domicilio en Madrid, calle Presidente Carmona, número 3, piso 5.º, para declarar el fallecimiento del padre del peticionario, don Jerónimo Ortiz Landa, el cual estaba casado con doña María del Pilar Pérez Espinosa, y nació en Dardóniz-Condado de Tre-

viño, el día 30 de septiembre de 1882, y que al parecer fué sacado de su domicilio en Condado de Treviño y trasladado a lugar desconocido, sin que se haya tenido noticias hasta el día de la fecha desde el 29 de agosto de 1936.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Miranda de Ebro a 19 de junio de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—9.834-C. y 2.º 30-7-1974

REQUENA

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia del partido de Requena,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Manuel Cusi Martínez («Industrias M. Cusi») dedicada a la fabricación de puertas, carpintería y ebanistería con domicilio social en Siete Aguas (Valencia), calle de Miguel Crespo, número 14, habiéndose nombrado Interventores a los Peritos Mercantiles don Vicente Andréu Fajardo y don Luis Latorre Fornós, vecinos de Valencia, y a don Juan García Pericás, vecino de Requena, éste en representación del acreedor «Banco Español de Crédito» de esta población, a lo que se da publicidad a través de este edicto y a los fines ordenados en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora de la suspensión de pagos.

Dado en Requena a 5 de julio de 1974.—El Juez, José Luis Pérez.—El Secretario.—2.520-3.

REUS

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 17 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio (artículo 131 de la Ley Hipotecaria) número 54/1974, a instancias de don Juan Salvadó Tous y doña María Calbet Saltó, contra don Pelayo Pizarro Peña y otra, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

«Local en planta baja, destinado a almacén, inmueble del edificio situado en esta ciudad (avenida Jaime I, número cuatro; de ciento sesenta y tres metros cuadrados de superficie útil, más siete metros treinta decímetros cuadrados de patio, compuesta la finca de dicho patio, aseo y una nave susceptible de ser dividida en varios locales.» Inscrita al tomo 1.015, libro 276, folio 128, finca número 7.170 una de las tres fincas de que procede. (Valorada en 850.000 pesetas).

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta por el tipo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 21 de junio de 1974.—El Juez, Adolfo Fernández.—El Secretario.—10.434-C.

TALAVERA DE LA REINA

Don Luis García González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 262 de 1973, se sigue a instancia de doña Eduvigis Montealegre Herrero expediente para la declaración de fallecimiento de su esopso, don Segundo de Marcos Sánchez, que se ausentó de esta ciudad en 1950, marchando a Barcelona, siendo sus últimas noticias en 1954 y sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo.

Lo que se hace saber en conformidad con lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Talavera de la Reina a 11 de julio de 1974.—El Juez, Luis García.—El Secretario.—10.339-C. 1.º 30-7-1974

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en expediente número 1 de 1974 de suspensión de pagos del comerciante de Torrente don José Botella Lara, comercialmente Manufacturas Levante, por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio celebrado por el suspendido con sus acreedores, mediante el cual aquél hace cesión a éstos de sus bienes, derechos y acciones para el total pago de sus créditos, nombrándose una comisión liquidadora a tal fin.

Dado en Valencia a 8 de julio de 1974.—El Juez, Carlos Climent.—10.343-C. 1.º 30-7-1974

VIGO

En este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vigo, y a instancia de Manuel Vilaboa Rodríguez, vecino de Vigo-Cabral, se sigue expediente número 138 de 1968, sobre declaración de fallecimiento de José Manuel Vilaboa Rodríguez, hijo de Ignacio y de Francisca, natural de la parroquia de Cabral-Vigo, don de nació el 29 de junio de 1890, de cuya parroquia se ausentó emigrando a Buenos Aires (República Argentina) cuando tenía veinte años de edad y de estado soltero, ignorándose su paradero desde hace más de cuarenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, expido el presente en Vigo a 23 de noviembre de 1973.—El Secretario judicial.—V.º B.º: El Magistrado-Juez por prórroga.—10.416-C. 1.º 30-7-1974

Don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número tres de los de Vigo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 141 del año en curso se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Victorino Martín Bargueño, nacido en Val de Santo Domingo (Toledo) el 2º de marzo de 1913, y del cual, a partir del mes de junio de 1936, no se ha vuelto a tener noticias del mismo, y cuya declaración de fallecimiento ha sido instada por su hermana, doña Julia Martín Bargueño, residente en esta ciudad, y todo ello a los fines expresados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vigo a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Troncoso.—El Secretario judicial.—2.733-D. 2.º 30-7-1974

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal y Encargado del Registro Civil de Ronda (Málaga).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo de reconstitución, fuera de plazo legal, del acta de nacimiento de don Vicente José Lobato Cañestro, a su instancia, cuyo nacimiento tuvo lugar en esta ciudad el día 25 de mayo de 1910, siendo hijo legítimo de don Vicente Lobato Sánchez y de doña Dolores Cañestro Ruiz, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado notificar dicha incoación a su hermano Francisco Lobato Cañestro, que se encuentra en el extranjero e ignorado paradero, con el fin de que pueda personarse en el mismo o sin constituirse en parte hacer las alegaciones que estime oportunas.

Dado en Ronda a 18 de junio de 1974. El Encargado del Registro.—José Luis Sánchez.—El Secretario.—5.162-E.

SEVILLA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 9 de Sevilla con el número 485 de 1974 por Lurto contra María del Carmen Martínez Fernández, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Martínez Fernández como autora de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de juicio, quedando en poder definitivamente los artículos intervenidos en la Entidad perjudicada y depósito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito Cuyar.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal, que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: Manuel Hernández Zambraño.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la condenada María del Carmen Martínez Fernández, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 24 de junio de 1974.—El Secretario.—5.391-E.

VALENCIA

Don Rafael de Rojas y Dasí, Juez municipal número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 217 de 1973 sobre lesiones y daños en accidentes de circulación, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así, copiado literalmente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Rafael de Rojas y Dasí, Juez municipal del número cuatro de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número doscientos diecisiete/mil novecientos setenta y tres, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico sobre lesiones y daños en accidentes de circulación contra Faustino Molina Moreno, de veintiocho años de edad, casado, calderero, natural de Málaga, ac-

tualmente en paradero desconocido, y Chamark Bechir, de treinta y cinco años de edad, soltero, albañil, natural de Tunisie (Francia), actualmente también en ignorado paradero, accidente del cual resultó lesionado Abdeslam Ben Mohamed Haddon, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Argel, hoy en ignorado paradero; tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública,

Fallo: Que estimando los hechos como casuales y fortuitos debo absolver y absuelvo a Francisco Molina Moreno y a Chamark Bechir de la falta que se les persegua, declarando de oficio las costas procesales; y firme que sea esta resolución convóquese a las partes a efectos de lo ordenado en la disposición adicional segunda de la Ley de ocho de abril de mil novecientos sesenta y dos y artículo diez del Decreto de veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando firmo.» Rafael de Rojas.—Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los indicados Faustino Molina Moreno, Chamark Bechir, y Abdeslam Ben Mohamed Haddon, cuyo actual domicilio se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Valencia, a 15 de junio de 1974.—El Juez municipal, Rafael de Rojas.—El Secretario.—5.170-E.

Don Rafael de Rojas y Dasí, Juez municipal número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 309/1973, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en virtud de atestado de la Jefatura Superior de Policía de esta capital, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Rafael de Rojas y Dasí, Juez municipal del número 4 de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 309/1973, seguidos en virtud de atestado de la Jefatura Superior de Policía, sobre lesiones en accidente sufridas por María Dolores Bordás Martínez, mayor de edad, casada, administrativa, natural de Melilla (Málaga), cuyo actual domicilio se desconoce, contra Robert König, mayor de edad, súbdito suizo, natural de Tagerwilen (Suiza), con domicilio en Oberdorfstr. 8, strasse, con resultado también de daños; tramitados con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de hecho origen de estas actuaciones a Robert König y a Federico Aurell Balada, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Rojas.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la lesionada María Dolores Bordás Martínez y al conductor Federico Aurell Balada, cuyo actual domicilio se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Valencia a 24 de junio de 1974.—El Juez municipal, Rafael de Rojas.—El Secretario.—5.390-E.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas 33/1974, seguidos en este Juzgado comarcal en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción del partido, contra el subdito marroquí Mahi Madani, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Francia y actualmente en desconocido paradero, se ha dictado por el señor Juez comarcal de esta villa providencia de este día, declarando firme la sentencia y mandado proceder a su ejecución, a cuyo efecto se notifica y da vista de la tasación de costas practicada en el juicio y que más abajo se inserta, al penado Mahi Madani, por término de tres días, transcurridos los cuales sin impugnarla ni hacerla efectiva se procederá a la ejecución de su importe por la vía de apremio.

Tasación de costas

D. C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28 tarifa 1.ª Tasas juicio y diligencias —dobles—, 230 pesetas.

D. C. 14. Tasas por citaciones, 20 pesetas.

Multa, 2.000 pesetas.

Indemnización al perjudicado Julián Puchol, 84.813 pesetas.

29. Tarifa 1.ª Tasas ejecución sentencia, 30 pesetas.

Artículo 31 tarifa 1.ª Cumplimiento de despachos, 100 pesetas.

D. C. 6.ª Expedición de despachos, 350 pesetas.

Reintegros para el juicio (sentencia, 25 pesetas), 145 pesetas.

Pólizas Mutualidad judicial, 180 pesetas.

Artículo 10. Tarifa 1.ª Derechos por práctica de tasación, 150 pesetas.

Gastos envío indemnización al perjudicado, 100 pesetas.

Total, salvo error u omisión, 68.138 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación y vista al penado Mahi Madani, por término de tres días, expido la presente en Madridejos a 17 de junio de 1974.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—5.189-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al condenado Ali Boulaouah Ben Mohamed, de veintinueve años de edad, casado, obrero, natural de Ait Ahnet (Marruecos), provincia de Rabat, y con domicilio en Francia, Isy-Les, Moulineaux, 34 avenue Du Bas Meudon, Boite número 18, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezca en este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de llevar a efecto la diligencia de represión privada que le fué impuesta en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 37/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a su vez para hacer entrega del permiso de conducir que posea, a fin de cumplir la pena de privación del mismo que, por plazo de un mes, le fué igualmente impuesta, previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 12 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez comarcal.—5.101-E.

Por la presente se cita a los perjudicados Mr. Bouktir Ahmed Ben Mohamed, vecino de Asnieres (Francia), con domi-

cilio en avenue 12 Des 3 Freres-92600, y a Meliani Abdelzder, con domicilio en A-47, Franzi Tiaret, y ambos, en la actualidad, en ignorado paradero, a fin de que el día 29 de julio próximo, y hora de las diez y diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 104/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, contra Antonio García-Valcárcel Gutiérrez, previéndoles que deberán asistir con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no comparecen ni alegan causa justa para dejar de hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos perjudicados, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 14 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez comarcal.—5.100-E.

PUERTO REAL

En el juicio de faltas número 101/1974, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ocurrido sobre las veinte horas del día 18 de abril del año actual, en el kilómetro 686,800 de la carretera Madrid-Cádiz, al colisionar los vehículos CA-84.387, y el CA-6.542-A, en el que resultó denunciado Joaquín Franco Roldán, y siendo testigo Francisco Oliva Sánchez, actualmente de ignorado paradero, se ha acordado, por proveído de este día, citar a las partes, para la celebración del correspondiente juicio, el cual tendrá lugar el próximo día 22 de julio y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita al referido testigo, haciéndole las advertencias y apercibimientos de la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al referido testigo, extiendo la presente en Puerto Real a 24 de junio de 1974.—El Secretario.—5.307-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 189/1972, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado en grado de apelación sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad del Puerto de Santa María a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Rafael Osuna Ostos, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y dos, procedentes del Juzgado Comarcal de Puerto Real, seguidos entre partes, de una don Carlos Manuel de Brito Ivo de Carvalho, casado, Médico, natural y vecino de Lisboa, en rúa don Francisco de Almeida, número veinte, y de otra don Agustín Cañas Sánchez, soltero, Conductor, natural y vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en barriada El Portal. El Ministerio Fiscal ostentó la acusación pública, y ...

Fallo: Revocando la sentencia recurrida debo condenar y condeno al acusado Agustín Cañas Sánchez como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento ya descrita, a la pena de quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, caso de impago por inculpa, y a indemnizar a doña María Erquilla Sarmiento Gonçalves en sesenta mil pesetas, por los daños experimentados por el turismo de su propiedad CG-38-05, sin apreciar otros perjuicios derivados de la

negligencia del penado, cantidad que para caso de inculpa del sancionado condeno a pagar como responsable civil subsidiario a Jerónimo Jiménez Pérez, empresario del conductor al tiempo de los hechos, al pago de las costas del procedimiento en primera instancia, declarando de oficio las de esta segunda instancia.

Y con testimonio de la presente, remítanse los autos al Juzgado Comarcal de Puerto Real para su ejecución y demás efectos legales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en apelación la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Osuna Ostos.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y forma al condenado Agustín Cañas Sánchez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Puerto Real a 24 de junio de 1974.—El Secretario, Diego Rodríguez.—5.309-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Figueroa López-Mingo, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hago saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, con el número 15/1974, de juicio verbal de faltas, en virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de Paz de Villacaña (Toledo) contra Domingo Martínez Campo, con desconocido paradero, y apareciendo como perjudicada la RENFE, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El señor Juez comarcal, don Emilio Figueroa López-Mingo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, a virtud de denuncia efectuada por Isidro Ortiz Araque, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Villacañas (Toledo), y como denunciado Domingo Martínez Campo, mayor de edad, casado, y vecino que fué de Villa de Don Fadrique (Toledo), por infracción a la Ley de Policía de los Ferrocarriles, al viajar sin billete.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Martínez Campo, como autor de una infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, y falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto, que extinguirá en el depósito municipal del pueblo de su residencia, y al pago de las costas del juicio. A que indemnice a la RENFE en la cantidad de cincuenta pesetas, importe del suplemento extendido por el Interventor en ruta del tren número 2.537. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domingo Martínez Campos, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Quintanar de la Orden a 18 de junio de 1974. El Juez, Emilio Figueroa.—El Secretario.—5.226 E.

Don Emilio Figueroa López-Mingo, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hago saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, con el número 181/1973, de juicio verbal de faltas, en virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de Paz de Villacañas (Toledo) contra M. Barreche Belnnon, con desconocido paradero, y apareciendo co-

mo perjudicada la RENFE, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son de tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden de catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor Juez comarcal, don Emilio Figueroa López-Mingo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, a virtud de denuncia efectuada por Jesús de la Flor Astilleros, mayor de edad, empleado de la RENFE y vecino de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y como denunciado M. Barreche Belnnon, de treinta años de edad, de profesión Sondista y vecino de El-Han-1950 y Casablanca, por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles.

Fallo: Que debo condenar y condeno a M. Barreche Belnnon, como autor de una infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de multa de ciento cincuenta pesetas, con arresto sustitutorio, caso de impago de las mismas, de dos días de arresto.—A que indemnice a la RENFE en la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas con siete céntimos.—Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a M. Barreche Belnnon, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Quintanar de la Orden a 18 de junio de 1974.—El Juez, Emilio Figueroa.—El Secretario.—5.225-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GIL POZO, Juan; hijo de Domingo y de Luisa, natural de Gasares (Málaga), de veintisiete años, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.677.)

VALDERRAMA PEREZ, Domingo; hijo de Demetrio y de Victoria, natural de Málaga, de veintinueve años, estatura 1,83 metros, domiciliado últimamente en Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.678.)

SANTIAGO MARTIN, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Ceuta, soltero, de veintiocho años, peluquero, estatura 1,82 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; encartado en causa sin número por desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II, de La Legión, en Ceuta.—(1.675.)

GOMEZ BLAS, JAIME; hijo de Emilio y de Teresa, natural de Manresa (Barcelona), de veintinueve años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Manresa (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.673.)

LOPEZ AMOROS, Juan; hijo de José y de Matilde, natural de Caudete (Albacete), de veintinueve años, estatura 1,79 metros, domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.672.)

NAVARRO JIMENEZ, Juan Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Purellana (Granada), de veintinueve años, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Manresa (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.671.)

PAGE Frit; hijo de Frit y de Ilse Bremer, natural de Hannover (Alemania), nacido el 28 de mayo de 1942, oficial maquinista de buques, de treinta y dos años, soltero, estatura 1,83 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado en causa número 101 de 1974 por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio 4 de La Legión, en Villa Cisneros.—(1.696.)

PEREZ BONILLA, José; hijo de Pedro y de Inés, natural de Madrid, de veintidós años, domiciliado últimamente en Ponce de León, 11, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Zaragoza ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.695.)

PORTACELI ROSELL, Isidro; hijo de Isidro y de Juana, natural de Toledo, pintor, soltero, pelo negro, cejas negras, color moreno, vecino de Toledo, calle San Marcos, número 9; procesado en causa número 52 de 1974 por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(1.694.)

URTEAGA ECIOLAZA, Jesús; hijo de Francisco María y de María Juana, natural de Idiazábal (Guipúzcoa), nacido el 29 de diciembre de 1949, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Idiazábal; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.692.)

IRIONDO ORBEGOZO, José; hijo de Tomás y de Milagros, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), nacido el 26 de octubre de 1952, de veintinueve años, estatura 1,76 metros, domiciliado últimamente en Azpeitia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.691.)

CANDEA SOLER, José; hijo de Juan y de Aurelia, natural de Barcelona, de treinta y dos años, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, «Residencia del Váله», Valle de Hebrón, primera manzana, segunda casa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.689.)

RUIZ GARCIA, José Luis; hijo de Manuel y de Rosa, nacido en Tánger (Marruecos) el 27 de agosto de 1952, con documento nacional de identidad número 24.793.544; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 201 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ceuta ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.690.)

Juzgados civiles

MARIN FERNANDEZ, Daniel; nacido en Logroño el 12 de octubre de 1933, casado, hijo de Bonifacio y de Dolores, con documento nacional de identidad número 16.304.097; procesado en sumario número 44 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(1.708.)

HAMMAD ZABA, Aicha; nacida el 19 de julio de 1952, soltera, estudiante, hija de Hammadi y de Josefa, natural de Nador (Marruecos), domiciliada últimamente en habitación número 322 del hotel «Reccio», en Santa Olalla (Toledo), actualmente en ignorado paradero; encartada en diligencias previas número 80 de 1974 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos.—(1.706.)

ROMERO FERNANDEZ, Enrique; mayor de edad; casado, vecino que fué de El Parador de Orusco de Tajuña, actualmente en ignorado paradero; procesado en juicio número 159 de 1973; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arganda del Rey.—(1.705.)

MARTIN SAINZ, Eduardo; natural de Madrid, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de María Luisa, casado, administrativo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 34 de 1973 por falsedad, estafa y hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(1.704.)

MAC CLANSKI, Antony James; natural de Gran Bretaña, casado, relaciones públicas, de treinta y dos años, hijo de James y de Efsie, domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado en causa número 28 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(1.702.)

LLATA GRAELLS, Abdón; casado, domiciliado últimamente en Lloret de Mar y en Barcelona; procesado en causa número 26 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(1.701.)

CARDO VENTURA, Carmen; mayor de edad, domiciliada últimamente en Lloret de Mar y en Barcelona; procesada en causa número 26 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(1.700.)

CARRERO ZURITA, Severiano; de veintitrés años, casado, industrial, hijo de Severiano y de Ana Pilar, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Ma-

drid, calle Virgen de Lourdes, 32, 6.º; procesado en causa número 9 de 1974 por alzamiento de bienes; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.870.)

ZURITA SAEZ, Ana Pilar; de cuarenta y cuatro años, casada, sus labores, hija de Arturo y de Inocencia, natural y vecina de Madrid, Virgen de Lourdes, 32, sexto A; procesada en causa número 9 de 1974 por alzamiento de bienes; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.869.)

MONTERO ROMERO, Manuel; natural de Barcelona, soltero, de diecisiete años, hijo de Julián y de Asunción, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós; procesado en causa número 16 de 1974 por robos, hurto de uso y conducción ilegal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(1.867.)

GARCIA CONTRERAS, José María; de treinta y nueve años, casado, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Siles (Jaén), vecino de Albacete, cuyo último domicilio lo fué en San Esteban, 11; condenado en diligencias preparatorias número 91 de 1972 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa.—(1.879.)

ANTEQUERA LEYVA, Antonio; nacido en Granada el 7 de diciembre de 1947, casado, metalúrgico, hijo de Antonio y de Carmen, vecino de Peligros (Granada), calle San Ildefonso, 7, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 46 de 1974 por cheque en descubierto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.891.)

SERRAO, Francisco Alberto; que también hace llamarse Norberto Ernesto Poggi Eiras, nacido en Buenos Aires el 24 de enero de 1930, hijo de Luis y de María Arata; procesado en sumario número 83 de 1974 por estafa y otros; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(1.882.)

CALVO PALOMO, Juan Antonio; de veinticuatro años, soltero, administrativo, hijo de Rogelio y de Petra, natural de Robledillo de la Vera (Cáceres), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Salvador Alonso, 2; procesado en sumario número 113 de 1973 por falsificación y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(1.884.)

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan; nacido en Casablanca (Cuba) el 31 de diciembre de 1931, casado, hijo de Juan y de Dolores, que vivió en calle Agustín Querol, 12, de Madrid; procesado en sumario número 110 de 1974 por apropiación indebida y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(1.885.)

MARTINEZ PEREZ, Salvador; con documento nacional de identidad número 28.154.026, con domicilio último en Sevilla, calle San Marcelo, 28, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias previas número 866 de 1974; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(1.887.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Canarias deja sin efecto la requisitoria referente al proce-

sado en causa número 10 de 1969, Francisco Viedma Hormigos.—(1.710.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311, de Valencia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 54 de 1971, Ramón Martí Ten.—(1.878.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201, de Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 48 de 1974, Antonio Mesía Galindo.—(1.874.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 53 de 1973, Jorge Subirat Solsona.—(1.893.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 6, en Viator (Almería), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Luis Contreras Fernández.—(1.888.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 141 de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Agustín Martín-Buitrago Alaminos.—(1.543.)

El Juzgado de Marina de San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 150 de 1960, Manuel Martín-Prieto Alba.—(1.542.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 85 de 1960, Francisco Vidal Vidal.—(1.833.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 677 de 1974, Antonio Muñoz Ortiz.—(1.886.)

El Juzgado de Instrucción de Vitigudino deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 7 de 1973, Julia Torres Ramos.—(1.518.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 14 de 1973, Adelino Oliveira Loreiro.—(1.517.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 242 de 1964, Alfredo Hernández Jiménez.—(1.511.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 307 de 1964, Alfredo Hernández Jiménez.—(1.510.)

El Juzgado de Instrucción de Hospital de la Cruz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 41 de 1973, Luis Aliaño Carmona.—(1.508.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 480 de 1966, José María Castillo Martínez.—(1.507.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 11 de 1974, Javier Amesti Ibarguren.—(1.585.)

El Juzgado de Instrucción de Naval Moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2 de 1974, José Navas Romero.—(1.584.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 1 de 1974, Ramiro Calvo Rojo.—(1.583.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 145 de 1973, Ramón Caudet Puig.—(1.580.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 60 de 1972, Darío Triana Lorenzo.—(1.868.)

La Audiencia Provincial de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 118 de 1971, Manuel Rosales Calzadilla.—(1.666.)

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 37 de 1972, Manuel Quevedo Romero.—(1.707.)

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 20 de 1974, Higinio Conde García.—(1.899.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 60 de 1972, José Llovet Ocaña.—(1.536.)

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 813 de 1967, Manuel Pérez Alvarado.—(1.533.)

El Juzgado de Instrucción de Vera (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 2 de 1974, Antonio Fernández Fuentes.—(1.532.)

El Juzgado de Instrucción de Vera (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 79 de 1973, Santiago Moya Mompó.—(1.531.)

EDICTOS

Juzgados militares

Los súbditos argelinos Ali Anini, Lakhdar Rezaiguia, Mohamed Korti y Mahmoud Korti, domiciliados últimamente en el hotel «España», de Melilla; comparecerán en el término de diez días ante don Juan Hurtado Zabala, Juez Instructor del Juzgado Militar Especial, para serles notificado el acuerdo decretado por la Autoridad judicial en relación a la causa número 253 de 1974 que a los mismos se les instruye.

Melilla, 5 de julio de 1974.—El Secretario.—(1.655.)

Juzgados civiles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 12 de los de Barcelona, en sumario número 53 de 1974 sobre robo y conducción ilegal del vehículo matrícula M-135.355, propiedad de José Moreno Pastor, por medio del presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón Víctor Pradera, del 1 al 5, piso 4.º, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que desde luego se hace por medio del presente.

Y para su publicación, expido el presente en Barcelona a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez. El Secretario.—(1.680.)